Naciones Unidas S/PV.6722



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6722ª sesión

Jueves 23 de febrero de 2012, a las 10.35 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Ohin	(Togo)
Miembros:	Alemania	Sr. Berger
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Wang Min
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. Briens
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Marruecos	Sr. Bouchaara
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Mashabane

Orden del día

Las mujeres y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2012/33)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.

12-23934 (S)







Se abre la sesión a las 10.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Las mujeres y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2012/33)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Afganistán, Armenia, Australia, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Brasil, Canadá, Egipto, El Salvador, Estonia, Indonesia, Irlanda, República Islámica del Irán, Israel, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, México, Nepal, Perú, República de Corea, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Túnez y Viet Nam a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Margot Wallström, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad, Sra. Amina Megheirbi, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2012/33, que contiene el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Tiene ahora la palabra la Sra. Wallström.

Sra. Wallström (*habla en inglés*): El 30 de septiembre de 2009 por la mañana ocurrieron dos hechos completamente diferentes. Uno —que todos los miembros del Consejo conocen— fue la aprobación de la resolución 1888 (2009), con arreglo a la cual se creó el mandato de un Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. El otro fue una manifestación justo fuera del recinto de las Naciones Unidas para condenar violaciones masivas de las fuerzas de seguridad en la pequeña nación de Guinea, en África Occidental.

Mientras el Consejo llegaba a un consenso sobre nuevas medidas para combatir la violencia sexual, fuera de este Salón los manifestantes denunciaban nuevos casos de violación masiva premeditada. Mientras la opinión pública mundial aplaudía los compromisos de este órgano, en los titulares internacionales se hablaba de soldados que violaban a plena luz del día. Algunos miembros del Consejo se refirieron al vínculo entre la resolución 1888 (2009) y el uso de la violación para reprimir una manifestación pacífica en Guinea-Conakry. Señalaron que cuando la violación forma parte del repertorio de un conflicto o de la coacción política, se convierte en una forma de violencia colectiva que puede amenazar la paz y la seguridad colectivas.

Quisiera felicitar al Consejo por la manera innovadora en que ha examinado esa cuestión en los últimos tres años, y agradecer a la Presidencia del Togo que haya convocado el debate de hoy. Es una oportunidad de analizar una cuestión fundamental, a saber, si ha disminuido o no la discordancia entre lo que se dice en este Salón y lo que sucede en el mundo exterior.

En noviembre pasado, fui a Guinea para reunirme con las supervivientes. Una mujer joven que, tras participar en la manifestación, fue violada por un grupo que después la dio por muerta, recordaba las escalofriantes palabras de un soldado: “Querías poder; esto es lo que te llevarás”. Lo que me asombró no fue cuántas mujeres habían quedado marcadas por esa atrocidad, sino cuántas se han vuelto a poner de pie, se han organizado y se han atrevido a contar su historia. Reivindican que se reconozca lo ocurrido, que se haga justicia y que se retire de cargos de responsabilidad a los culpables de esas violaciones, y esas reivindicaciones se reflejan ahora en un comunicado conjunto que el Gobierno ha firmado con las Naciones Unidas.

A principios de este mes, una sala de magistrados de Guinea inculpó al Teniente Coronel Moussa Tiegboro Camara por su presunta participación en las atrocidades. Eso supone un avance. De esta manera, las supervivientes ven que la justicia, si bien puede que se haya retrasado, no se puede denegar. A este respecto, en parte el informe que el Consejo tiene hoy ante sí (S/2012/33) ya ha quedado obsoleto. En él se insta a las autoridades guineanas a que adopten medidas contra Camara. En el período transcurrido entre la publicación del informe y el debate de hoy, así lo han hecho.

Sin embargo, naturalmente la violencia sexual relacionada con los conflictos no es propia de un país o un continente determinados. Es un peligro mundial. El terror de mujeres indefensas expuestas a hombres armados es muy antiguo y universal. El Consejo de Seguridad ha tomado la iniciativa para reconocer que la violación puede dar un giro estratégico como táctica de guerra. Hoy en día, existe un amplio consenso en el sentido de que cuanto más brutal y espeluznante es el crimen, más aterroriza a las comunidades hasta lograr su sumisión y más notoriedad da a los grupos que compiten por el poder.

La tónica del debate ha pasado de girar en torno a la manera de reaccionar a la violencia sexual, como a cualquier otra tragedia, a la manera de evitarla, como cualquier otra amenaza. En lugar de hablar del sufrimiento de la mujer en tiempos de guerra años tras año tras año, se han creado mecanismos de protección. En lugar de ver al mismo reducido grupo de mujeres sesión tras sesión, estamos construyendo una gran coalición.

El círculo de interesados ya abarca a los efectivos de mantenimiento de la paz, los fiscales encargados de crímenes de guerra y todos los diversos agentes que se dedican a la protección. Después de todo, es en el momento de negociar un acuerdo de paz, firmar una alto el fuego, capacitar a los soldados y enviar a efectivos de mantenimiento de la paz a patrullar que estas resoluciones tienen repercusión en el mundo real. En resumen, el Consejo ha introducido un cambio ideológico. Si se da cuenta, los demás también se dan cuenta.

Hace un decenio, mi mandato de estar presente en este Salón, para tratar este tema, hubiera parecido improbable. Sin embargo, el Consejo ha sabido adaptarse al cambio de dinámica de los conflictos. En las guerras contemporáneas, ser una mujer que va a buscar agua o a recoger leña se ha vuelto más peligroso que ser un combatiente en el frente. Las guerras han entrado en los mercados donde las mujeres comercian; siguen a los niños de camino a la escuela; rondan las celdas en las que están detenidos los activistas políticos. En consecuencia, el punto de vista que el Consejo ha adoptado en materia de seguridad incluye la integridad física y las perspectivas de la mujer. Durante mis visitas a países afectados, me he comprometido a tender un puente entre la voz de esas mujeres y la labor de este órgano. En el plano político, estas visitas pueden fomentar un diálogo sobre los compromisos en materia de protección civil.

Mi objetivo es seguir siendo relevante para el Consejo de Seguridad y asegurarme de que el mandato aporte valor a su trabajo. En la resolución 1888 (2009) también se creó un Equipo de Expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos, que actualmente está apoyando iniciativas de los Gobiernos de Guinea, Liberia, Sudán del Sur y la República Democrática del Congo para combatir la impunidad. Está claro que, ahora más que nunca, tenemos las herramientas necesarias para triunfar.

Una de esas herramientas es el informe que se debate hoy. Presenta ejemplos impresionantes de violencia sexual como amenaza a la seguridad y como obstáculo a la consolidación de la paz. Nadie puede leer el informe y quedarse impasible. Ahora bien, como muchos de los participantes me han preguntado, ¿qué significa aparecer en el informe del Secretario General? Quisiera explicarlo sin ambages destacando tres implicaciones fundamentales.

En primer lugar, el informe, basado en datos verificados por las Naciones Unidas, es un instrumento que ayuda a los dirigentes políticos a detectar y combatir la violencia sexual vinculada a la inseguridad. En él se citan incidentes ilustrativos que apuntan a pautas más generales. A medida que las nuevas disposiciones de seguimiento, análisis y presentación de informes maduren, se contará con una base empírica más amplia para poder actuar.

En segundo lugar, en esos informes no solo se cuentan historias aterradoras. También son una plataforma para explicar los casos de medidas que han dado resultado, como velar por que los mandos asuman su responsabilidad o investigar a los responsables de esos actos que formen parte de las fuerzas de

seguridad. Redunda en interés de todo gobierno asegurarse de que el uniforme nacional simbolice profesionalidad, disciplina y servicio público, no violación, saqueo y terror.

En tercer lugar, el informe sirve de punto de partida para un contacto sistemático con las partes de un conflicto armado, con el consentimiento y la colaboración de los gobiernos. Dichos informes son vehículos para poner nombre a algunos de los horrores más complejos de la historia. Los actos de tortura sexual y terror que se explican no son consecuencias inevitables de la guerra, sino delitos cometidos por combatientes y sus mandos. La niebla de la guerra no les exime de sus responsabilidades.

El informe es también un registro histórico. Esto es fundamental, ya que la historia de la violación ha sido una historia de negación. ¿Cómo se explica la supresión de estas historias? Tal vez se debe a que a menudo la víctima, no el atacante, es avergonzada y estigmatizada; a que la sociedad está más inclinada a emitir juicios que a hacer justicia. Tal vez sea porque la violación ha sido abordada como un mal menor en un contexto de violencia letal, o ignorada por las partes negociadoras como el precio de la paz. Cualquiera sea la explicación, todos los oradores que suman sus voces a este debate están ayudando a poner fin a siglos de silencio que han hecho de la violación una eficaz arma secreta.

Desde el Congo a Camboya, de Bosnia a Liberia, estos crímenes han sido dejados de lado en la mesa de paz y se han borrado de los registros públicos. En Bosnia, me reuní con las mujeres que habían sobrevivido al infierno de los campamentos de violación a principios del decenio de 1990. Dieciséis años más tarde, yo esperaba hablar de los monumentos y el recuerdo. Esperaba hablar sobre el poder político de las mujeres y la recuperación económica. Pero hablamos de las violaciones que estas mujeres viven y reviven todos los días, como si fuera ayer. La falta de reparación y de justicia es asombrosa. Se estima que de 50.000 violaciones se han iniciado tan solo 30 procesamientos. Cuando Bosnia estaba en el Consejo de Seguridad reconoció esta realidad dolorosa y defendió activamente la resolución 1960 (2010).

En Camboya, el año pasado, las mujeres organizaron una audiencia informal para poner de relieve la violencia sexual que tuvo lugar durante la era del Khmer Rouge, de la que los mecanismos formales no se han ocupado. De manera colectiva, rompieron más de 30 años de silencio. He instado a los Gobiernos de Bosnia y Camboya a hacer justicia a las víctimas. En Rwanda, los niños nacidos de violaciones están llegando a la mayoría de edad y tratando de encontrar su lugar en la sociedad.

De manera que la violación no concluye cuando se ha terminado. Es necesario entender mejor los conflictos relacionados con la violencia sexual y sus consecuencias, y darle a la violación una historia para negarle un futuro.

En el fondo, la resolución 1960 (2010) se ocupa de la prevención. En ella se crea, por primera vez, un sistema viable de disuasión y rendición de cuentas en respuesta a los conflictos relacionados con la violencia sexual. Este régimen de cumplimiento prevé la posibilidad de inclusión en una lista como medida de presión.

Respecto de otras cuestiones relacionadas con la protección, tales como poner fin al reclutamiento de los niños soldados, la práctica de incluir en una lista ha dado resultados concretos. La ampliación de la lista de identificación y exposición pública —elaborada en relación con los niños— a las personas de las que se sospecha con fundamento que han cometido actos de violencia sexual sistemática contra mujeres y hombres ha ampliado el enfoque y enviado un mensaje claro a los grupos armados. El objetivo es que cesen todos los actos de violación, ya sea que la víctima tenga 8, 18 u 80 años.

Nunca olvidaré la historia de una mujer mayor que conocí en la región oriental de la República Democrática del Congo que me contó que se sentía segura porque creía que era demasiado vieja para ser violada, ya que ella podía ser la abuela del soldado. Pero eso no la protegió.

Si bien no es una panacea, la lista es una herramienta importante. Recuerda a quienes cometen, ordenan o toleran la violencia sexual que ya no pueden dormir tranquilamente de noche bajo el manto de la impunidad y el anonimato. La práctica de incluir en la lista muestra que esto no es solo una guerra de palabras. Sí, la diplomacia preventiva es importante. Y sí, las políticas de tolerancia cero son importantes. Pero en última instancia, la violación debe tener consecuencias. Algunos han dicho que este ejercicio es demasiado optimista, demasiado ambicioso. Pero sin

duda debemos utilizar todas las medidas posibles frente a este flagelo.

La visión es crear condiciones en las que los grupos armados consideren que la violencia sexual es un verdadero lastre que atraerá el escrutinio y la censura nacionales e internacionales a menos que se adopten medidas concretas. Estas medidas se exponen en la resolución 1960 (2010) como base para la exclusión de la lista. Estas incluyen la emisión de órdenes a través de las cadenas de mando y la prohibición de la violencia sexual en los códigos de conducta, así como la oportuna investigación de los presuntos abusos para responsabilizar a los agresores. Una estructura de mando con la capacidad de sostener las operaciones militares y castigar a los desertores tiene la capacidad de controlar los actos de violación.

Los que toleran el terror sexual deben saber que lo hacen en desafío del Consejo de Seguridad, que tiene la facultad de dictar medidas de ejecución. En Côte d'Ivoire, por ejemplo, es el caso de los milicianos que amenazaron con quemar vivas a las mujeres que se resistieran a la violación. Ellos saben por qué aparecen en esa lista. El Consejo ha manifestado su intención de considerar la violencia sexual cuando se establecen o se renuevan los regímenes de sanciones. El Comité de Sanciones para la República Democrática del Congo ya ha adoptado una medida ejemplar en relación con el líder Ntabo Ntaberi Sheka de los Mai-Mai. Esto envía un poderoso mensaje a los demás.

Como marco de referencia, el término "conflicto relacionado con la violencia sexual" ha sido fundamental para canalizar la información relevante desde el nivel de los países al Consejo de Seguridad. Este marco refleja las resoluciones, centrándose en la violencia que tiene un nexo con la paz y la seguridad más que con los incidentes aislados.

Los actos aislados de violación se producen en todas las sociedades, en tiempos de guerra y de paz. Estos crímenes deben ser abordados por la legislación nacional y los mecanismos del orden público. Sin embargo, cuando la violencia sexual es impulsada por la dinámica del conflicto, es generalizada y sistemática, constituye una grave violación del derecho internacional humanitario o es utilizada para alcanzar objetivos militares o políticos, también merece ser examinada por este órgano, de acuerdo con su competencia en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Como parte de un proceso de intimidación, la violación selectiva es a menudo un elemento precursor de los conflictos, así como la última arma que se abandona después de que concluyen. Es importante tener en cuenta la violencia sexual que continúa después de que se silencian las armas. La violencia sexual que, debido a la impunidad, se acepta como un acto normal o la violencia que cometen los combatientes recientemente desmovilizados también son problemas de seguridad que requieren una respuesta de seguridad.

Este tipo de violencia socava los esfuerzos para consolidar la paz. Sabemos que un alto el fuego no significa la paz para las mujeres si cesan los disparos pero las violaciones continúan sin control. Esa violencia debe estar contemplada en la definición de alto el fuego y en las disposiciones de vigilancia. Los equipos de supervisión deben tener un equilibrio de género, no ser indiferentes al género. Pero hasta la fecha, solo tres acuerdos de alto el fuego han incluido la violencia sexual. La nueva guía para los mediadores sobre el tratamiento de la violencia sexual relacionada con los conflictos, desarrollada por el Departamento de Asuntos Políticos, va a llenar un vacío analítico y práctico.

La historia moderna muestra que pocas veces el fin de la guerra significa el fin de las violaciones. En Liberia, he visto cómo la violencia sexual durante la guerra civil dejó una profunda huella en la sociedad. Abordar ese legado no es solo es un imperativo moral sino también operacional. Es una prueba de credibilidad para el ejército naciente y las fuerzas policiales. Haciéndome eco de lo que se ha dicho tan a menudo dentro de este Salón, la impunidad promueve el círculo vicioso de la violencia. La paz no es solo la ausencia de conflicto, sino la presencia de la justicia.

Tampoco podemos pasar por alto el uso o la amenaza del uso de la violencia sexual como instrumento de represión política y conflictos civiles. Eso sería negar la posibilidad de la prevención. Las violaciones por motivos políticos son una tendencia preocupante que hemos visto luego de la celebración de elecciones controvertidas en lugares como Kenya, Guinea y Côte d'Ivoire. También ha formado parte de la violencia política en Libia, Siria y Egipto.

En lo que respecta a Siria, el Secretario General ha expresado su preocupación respecto del abuso sexual de los hombres privados de libertad como

método para obtener información. En Libia, la información de las Naciones Unidas indica que durante el conflicto se secuestró de manera sistemática a las mujeres de sus hogares, vehículos y calles para someterlas a repetidas violaciones. Sin embargo, las sobrevivientes se presentan solo cuando necesitan atención médica urgente. Como dijo una de las víctimas en Libia: “Si la hemorragia se hubiera detenido, yo nunca lo hubiese informado”.

Esto pone de relieve que no podemos esperar a que aparezcan datos concretos para adoptar medidas. La relación que existe entre los incidentes y las denuncias de violación en tiempos de guerra es como la relación entre la punta de un iceberg y su masa. Solo la parte superior es visible. Confío en que la próxima resolución del Consejo sobre Libia mencione explícitamente la necesidad de abordar la violencia sexual. Una prueba crítica para el Consejo Nacional de Transición será su voluntad de investigar violaciones por ambas partes en el conflicto y garantizar servicios integrales a los sobrevivientes.

Debido a la culpa, la vergüenza y el estigma, la mayoría de los sobrevivientes sigue teniendo más que perder que ganar al denunciar las violaciones. En consecuencia, compilar mejor los datos está indisolublemente ligado a mejorar la asistencia. Nuestro objetivo principal siempre debe ser las necesidades, más que las cifras. Los datos no son un fin en sí mismo, sino una base científica para actuar.

Debemos trabajar al unísono. Me siento orgullosa de presidir la red interinstitucional de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. La Campaña de las Naciones Unidas ha proporcionado un apoyo estratégico a nivel nacional e iniciativas conjuntas en estrecha colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y ONU-Mujeres de las Naciones Unidas, como la formación basada en escenarios dirigida al personal de mantenimiento de la paz.

Sin embargo, en cuanto a la respuesta, durante demasiado tiempo hemos llegado demasiado tarde. El sistema de las Naciones Unidas trabaja actualmente para sintonizar mejor con las banderas rojas de advertencia y las señales de alerta temprana. La violación no es un hecho de la historia humana, como las enfermedades o la sequía; a menudo, se planifica y es, por consiguiente, previsible. La Campaña de las Naciones Unidas ha examinado conflictos del pasado para compilar la matriz de las Naciones Unidas de indicadores de alerta temprana relativos a la violencia sexual en los conflictos con el fin de facilitar que los supervisores identifiquen e impidan incidencias agudas.

Ese análisis también arroja luz sobre las raíces de la violación en tiempos de guerra. Por ejemplo, la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras permite esas atrocidades. Como muchas mujeres me dijeron: “Ese hombre tenía la pistola y tenía el poder”. La violencia sexual es a menudo perpetuada por un desarme incompleto y la ausencia de investigación de antecedentes, la formación y la reforma del sector de la seguridad. Por ejemplo, últimamente se ha detectado en Somalia una práctica de las fuerzas de seguridad nacionales de alquilar sus uniformes a los civiles de noche, lo que facilita los actos de violación. A esas conductas deben corresponder medidas disciplinarias. Sabemos también que la minería militarizada puede favorecer las violaciones de los derechos humanos, enriqueciendo a los grupos armados, por ejemplo en la República Democrática del Congo.

El Consejo ha comprendido que no puede haber seguridad sin la seguridad de las mujeres. El objetivo no es solo proteger a las mujeres contra los actos de violencia, sino protegerlas para que participen en la vida pública y económica. Las violaciones tienen un efecto paralizante en la participación política de las mujeres, lo que proyecta una larga sombra de trauma y terror. Puede inhibir su acceso a las cabinas de votación y las plazas públicas. Debemos enviar un mensaje de que la vida de las mujeres, los votos y las voces cuentan y contarán.

Ciertamente, las mujeres que he conocido no pueden ser consideradas como víctimas pasivas. Han luchado en guerras diarias, no para conseguir medallas y monumentos, sino en batallas por el pan, para alimentar a sus hijos y hacer sentir su presencia. Me siento particularmente afectada, en esta coyuntura histórica, por el hecho de que, a menos que las mujeres se hallen en condiciones de forjar su propio destino político y personal, la Primavera Árabe se convertirá en un invierno para las mujeres árabes.

Si bien la violencia sexual afecta desproporcionadamente a las mujeres y las niñas, los hombres y los niños también se cuentan entre las víctimas directas e indirectas. Es necesario que

garanticemos que nuestras intervenciones incorporen la perspectiva de género y se basen en la comunidad.

Tras la guerra, el objetivo no es solo reconstruir, sino reconstruir mejor. Eso significa hacer frente a la injusticia y la desigualdad preexistentes. Lo que ya hemos logrado nos da esperanza. La acción del Consejo dice a los sobrevivientes que sus vidas importan. También dice a los autores —y posibles autores— que la guerra no confiere licencia para la violación. El mundo está observando.

Quisiera concluir alejándome, de los detalles técnicos y operacionales que, a menudo, nos consumen, para recordar simplemente que el Consejo ha cambiado la manera que tenemos de pensar acerca de la violación. Desde el Convenio de La Haya de 1907, que proporcionó a la violación en tiempos de guerra una breve referencia como crimen contra el honor de la familia, ahora la violencia sexual se considera una amenaza por sí misma a la seguridad. Esto ha validado la experiencia de las sobrevivientes. En última instancia, ese tipo de transformación es de lo que trata este trabajo.

Doy las gracias a los miembros por su atención, y espero con interés el debate.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco a la Sra. Wallström su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra al Sr. Ladsous.

Sr. Ladsous (*habla en francés*): Ante todo, quisiera agradecer al Gobierno del Togo la convocación del importante debate de hoy. Me brinda la oportunidad de informar a los miembros del Consejo de Seguridad sobre nuestros esfuerzos conjuntos y los desafíos que encontramos a medida que ejecutamos este mandato sumamente importante.

El mandato relacionado con la violencia sexual en situaciones de conflictos armados es uno de los más exigentes en el mantenimiento de la paz. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno siguen profundamente preocupados por el hecho de que, pese a la condena universal y reiterada, la violencia sexual sigue siendo utilizada como táctica de guerra, en particular contra las mujeres y las niñas.

Mucho apreciamos la defensa política y el liderazgo de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Sra. Wallström, quien encabeza la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. El año pasado, se fortaleció la colaboración entre mi Departamento, la Representante Especial Wallström, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Campaña de las Naciones Unidas. Gracias a esas asociaciones, seguimos logrando resultados concretos.

Desde el debate del año pasado, hemos colaborado con la Oficina de la Sra. Wallström y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para elaborar parámetros que pueden ser utilizados por los asesores de protección de las mujeres. Se ha adoptado un enfoque tripartito con respecto a los asesores, colocándolos en organizaciones de género y de derechos humanos y en la Oficina del Representante Especial del Secretario General en las operaciones pertinentes de mantenimiento de la paz para facilitar la cooperación. Ese enfoque maximiza las actuales capacidades sobre el terreno y evita la fragmentación y el solapamiento de responsabilidades.

Se seleccionaron diversas operaciones de mantenimiento de la paz y se invitó a identificar a los asesores de protección de las mujeres dentro de los límites de los recursos existentes. Sin embargo, en los casos de conflictos relacionados con la violencia sexual en gran escala, deben ponerse a disposición mayores recursos para hacer frente al alto volumen de trabajo. Nuestros esfuerzos por identificar y desplegar asesores se centran actualmente en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.

En 2011, la Oficina de la Representante Especial Wallström y la Campaña de las Naciones Unidas elaboraron directrices sobre los acuerdos relativos al seguimiento, el análisis y la presentación de informes. Las estructuras de los derechos humanos en nuestras operaciones de mantenimiento de la paz dirigen la supervisión y la verificación, en estrecha colaboración con otros componentes de la misión y los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país.

Si bien los acuerdos no son un fin en sí mismos, deben contribuir a prevenir y programar mejor la respuesta política. Sigue habiendo retos que estamos

tratando de abordar: movilizar capacidades para aplicar los acuerdos, garantizar la presencia de mujeres uniformadas en las zonas afectadas para llegar a las mujeres y las niñas, y abordar la infraestructura inadecuada y las comunicaciones para adquirir acceso a regiones importantes con el fin de controlar y verificar los incidentes. En última instancia, la impunidad, los escasos servicios en las zonas rurales y la inseguridad disuaden a las sobrevivientes de presentar informes sobre la violencia sexual a la que han sido sometidas.

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno están dispuestos a prestar el apoyo necesario para alentar a los Gobiernos a que institucionalicen la prohibición y la rendición de cuentas de los actos de violencia sexual relacionados con los conflictos y su prevención, mediante la elaboración de políticas y la formación del sector de la seguridad nacional. Debemos reconocer los estrechos vínculos existentes entre los compromisos con plazos concretos y el desarrollo del sector de la seguridad. Evaluaciones meticulosas y sistemáticas de los grupos armados deben formar parte de toda política de integración nacional en las fuerzas nacionales.

Nos sentimos orgullosos de ser un miembro activo del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos de las Naciones Unidas, creado en virtud de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad. Hay que establecer la rendición de cuentas de los actos de violencia sexual con el fin de luchar contra la discriminación sexual y la desigualdad. La reforma de la legislación vigente, el acceso a un sistema de justicia funcional y los programas de protección de los testigos son fundamentales.

La voluntad política también es crucial para asegurar que los autores de violaciones de los derechos humanos internacionales y de las normas relativas a los derechos humanos, incluida la violencia sexual, sean juzgados y rindan cuentas por ellas. El estado de derecho en su conjunto debe prevalecer, por medio de los sectores de la seguridad y judicial, incluidos los sistemas penitenciarios.

Al respecto, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) ha trabajado con la sociedad civil y las mujeres en particular para garantizar que el Documento de Doha para la Paz en Darfur incluya disposiciones para que el Gobierno del Sudán adopte las medidas necesarias para impartir justicia eficaz y oportuna por las graves violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual, e impida la amnistía en los casos de crímenes de violencia sexual.

(*continúa en inglés*)

Se han registrado progresos también en la República Democrática del Congo, donde la MONUSCO apoya a los fiscales civiles y militares para investigar las denuncias de violencia sexual relacionada con los conflictos. En 2010 y 2011, la MONUSCO llevó a cabo más de 30 misiones del equipo conjunto de investigación con los magistrados y oficiales de policía para investigar casos de violencia sexual. La MONUSCO también apoyó la celebración de juicios, a fin de fortalecer el sistema de justicia militar, por ejemplo mediante las actuaciones de tribunales móviles en zonas lejanas. Como resultado, se dictaron, en 2011, 217 fallos sobre violencia sexual. La MONUSCO y sus asociados también apoyan a 39 centros jurídicos, que brindan asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia sexual y a sus familiares. En 2011 más de 2.200 recibieron asistencia.

Quisiera añadir que cuando yo estuve en la República Democrática del Congo hace un mes, visité un lugar increíble en Goma llamado Heal Africa. Se trata de un hospital dedicado principalmente a tratar a las víctimas de violación, desde el punto de vista físico y psicológico, así como a enseñarles oficios para que puedan seguir viviendo después de dejar la institución. Es precisamente a través de ese tipo de clínica que podemos tener un efecto positivo en la vida de las desafortunadas víctimas. Debemos promover esos proyectos.

El fomento de la capacidad es un elemento importante del mandato sobre la violencia sexual, que llevamos a cabo en apoyo a los Gobiernos receptores y en nuestras misiones. Por ejemplo, en Timor-Leste, Liberia, Haití y Darfur, la Policía de las Naciones Unidas trabaja prestando apoyo a la policía nacional para crear espacios dedicados a recibir a las víctimas de violencia sexual y en razón de género. Por ejemplo, este mes, se están creando tres espacios de esa índole en los campamentos en situaciones de riesgo en Haití. Con ese fin, la División de la Policía trabaja con los países que aportan fuerzas de policía para desarrollar módulos de capacitación y para instructores para

uniformar las actividades de prevención e investigación de la violencia sexual y en razón de género en situaciones posteriores a conflictos, dirigidos a las fuerzas de policía de las Naciones Unidas y la fuerza de policía nacional. En el transcurso del año pasado, 103 instructores de la policía fueron certificados a través de cinco cursos de capacitación regionales.

Con el objetivo de capacitar a nuestros componentes militares, se han desarrollado módulos de capacitación, en consulta con los Estados miembros, que complementan las directrices militares sobre género. Los estamos capacitando a nivel regional. Hemos introducido también un módulo sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, desarrollado bajo los auspicios de la Iniciativa de la Naciones Unidas en los módulos de capacitación sobre la protección de los civiles del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno dirigidos a los componentes militar, civil y de la policía. Esos módulos se finalizaron hace poco y se difundieron entre nuestras misiones y nuestros principales asociados en materia de capacitación del personal de mantenimiento de la paz.

En última instancia, la protección contra la violencia sexual es un elemento clave del mandato sobre la protección de los civiles de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta los diversos entornos en los que operan las misiones de mantenimiento de la paz, se han adoptado diferentes medidas de protección. Por ejemplo, en la República Democrática del Congo, los equipos conjuntos de protección y los auxiliares de enlace con la comunidad se han convertido en elementos fundamentales de los esfuerzos de la MONUSCO para abordar la cuestión relativa a la protección de los civiles. En estos momentos, se están poniendo a prueba redes de alerta comunitaria establecidas a través del uso de teléfonos celulares y radios de alta frecuencia.

Darfur es otro ejemplo, donde la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país realizan sistemáticamente misiones conjuntas de evaluación sobre el terreno en campamentos de personas internamente desplazadas para identificar los problemas de seguridad y humanitarios, tales como el acceso a los servicios básicos, la situación de los derechos humanos, los patrones de circulación de la población y los mecanismos de supervivencia de las comunidades. Las misiones verifican los casos denunciados de violencia sexual, y por lo tanto, también abordan el problema de información contradictoria.

Con el fin de captar las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, estamos llevando a cabo un inventario de nuestras estructuras y prácticas, que puede reproducirse en otros contextos. Además, la matriz de indicadores de alerta temprana de las Naciones Unidas sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto, a la que hizo referencia la Representante Especial, se adaptará a los entornos operacionales de dos operaciones de mantenimiento de la paz, se pondrá a prueba y se introducirá en las medidas de protección de otras operaciones de mantenimiento de la paz a finales de este año.

Es importante subrayar que el Gobierno del país receptor en última instancia tiene la responsabilidad por la protección de su población civil. Las misiones no pueden sustituir a la autoridad del Estado. Por lo tanto, cuando corresponda según el mandato, debemos fortalecer las instituciones estatales débiles para facilitar su respuesta a la protección. En ese sentido, acogemos con satisfacción la reciente aprobación de la política del Secretario General de debida diligencia en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización, lo que en última instancia fortalece las capacidades de protección de las fuerzas del Gobierno receptor.

La MONUSCO está aplicando esa política en la República Democrática del Congo, lo que hace que el apoyo de la Misión a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) y a la Policía Nacional Civil (PNC), se supedite al respeto del derecho internacional humanitario, las normas de los derechos humanos y el derecho de los refugiados. La política tiene por objetivo mejorar el comportamiento de las FARDC a través de la investigación de la cadena de mando de sus unidades por las violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos en el pasado, incluidos los actos de violencia sexual, antes de que la Misión brinde su apoyo. De hecho, en el transcurso del año pasado, la MONUSCO examinó a más de 2.000 efectivos de las FARDC y de la PNC. Se suspendió el apoyo a dos batallones de las FARDC por pruebas de violaciones de derechos humanos. Me complace destacar que se ha establecido una

colaboración y se han alcanzado progresos con el Gobierno de la República Democrática del Congo. El mes pasado participé también en otra reunión con un general al mando de las fuerzas de las FARDC en Kivu del Norte, quien reconoció que él y sus tropas ya habían comprendido bien y aceptado nuestra política de debida diligencia: que respetan y tienen plenamente en cuenta nuestros requisitos en la materia.

Para concluir, quisiera señalar a la atención algunos de los aspectos fundamentales. En los países donde se produce la violencia sexual relacionada con los conflictos, exhortamos a los Estados Miembros a que financien a las mujeres asesoras con el fin de fortalecer la aplicación de las medidas de vigilancia, análisis y presentación de informes y el mandato sobre la violencia sexual desde una perspectiva de paz y seguridad. Los compromisos con plazos definidos son parte de la reforma del sector de la seguridad y una poderosa herramienta para impedir la violencia sexual. Nuestras misiones están dispuestas a apoyar a los Gobiernos receptores para que cumplan esos compromisos, trabajen con el sector de la seguridad para integrar a los grupos armados a las fuerzas de seguridad nacionales y trabajen en estrecha cooperación con los sistemas nacionales de justicia militar y civil para garantizar la rendición de cuentas por los incidentes de violencia sexual. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno esperan también con interés la estrecha colaboración con los Gobiernos receptores para aplicar la política del Secretario General de debida diligencia en materia de derechos humanos.

Las mujeres uniformadas en las operaciones de mantenimiento de la paz son fundamentales para combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno exhortan a los países que aportan contingentes y fuerzas de la policía a que se comprometan con esa cuestión y aumenten el número de mujeres representadas en las fuerzas de seguridad nacionales. Hemos establecido el objetivo de lograr la representación de un 20% de mujeres en la fuerzas de policía de las Naciones Unidas en 2014, pero debemos seguir aumentándolo.

Por último, quisiera subrayar que el empoderamiento político, social y económico de la mujer en los Estados frágiles es fundamental para la erradicación de la discriminación, la desigualdad y la violencia sexual y en razón de género. La exclusión de las mujeres de los sectores que son responsables de su privación de poder debe abordarse adoptando los principios de la resolución 1325 (2000) y movilizando la voluntad política, que es la clave de todo.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Ladsous por su presentación, que arroja luz sobre esta trágica realidad que debemos eliminar a cualquier precio.

Doy ahora la palabra a la Sra. Megheirbi.

Sra. Megheirbi (Grupo de Trabajo de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad) (*habla en inglés*): Hablo en nombre del Grupo de Trabajo de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, una coalición de la sociedad civil que aboga por la participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las iniciativas destinadas a crear y mantener la paz y la seguridad, una labor que también incluye el fomento de los derechos humanos y la lucha contra la violencia sexual. También estoy aquí en mi calidad de presidenta de la Asociación Attawasul, una organización no gubernamental libia de Bengasi que trabaja por la potenciación del papel de la mujer. He vivido en carne propia durante 42 años la violencia impuesta al pueblo libio por un dictador brutal, incluida la intensificación de las agresiones tras la revolución del 17 de febrero, en la que la violencia sexual se usaba como arma de guerra.

Agradecemos la labor que están llevando a cabo numerosos agentes, como la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos para combatir la violencia contra las mujeres. Celebramos los análisis y recomendaciones del último informe del Secretario General (S/2012/33) sobre la violencia sexual en los conflictos. Tal y como se pone de manifiesto en el informe, la violencia sexual se utiliza a menudo como arma para torturar, aterrorizar y amenazar la paz. Es importante recordar que todos y cada uno de los párrafos del informe representan a seres humanos: mujeres, hombres, niños y comunidades afectadas por esa amenaza a la paz y a la seguridad, incluidas las personas de mi comunidad que, como muchas de las víctimas, todavía no han recibido, y lo más probable es que nunca reciban, los servicios, la protección, el reconocimiento, la justicia, ni la rendición de cuentas

adecuados. Todo ello representa un fracaso colectivo de la comunidad internacional a la hora de responder eficazmente a esa amenaza.

Para abordar la violencia sexual en los conflictos hace falta urgentemente un liderazgo firme a escala internacional, regional y local, en todo el sistema de las Naciones Unidas y por parte de cada uno de los Estados Miembros. Hoy trataré tres áreas clave en los que dicho liderazgo resulta fundamental: priorizar la prevención, centrarse en los supervivientes, fortalecer la justicia y aumentar la obligación de rendir cuentas.

Ante todo, la prevención de la violencia en los conflictos es de suma importancia y debe ser la máxima prioridad del Consejo de Seguridad en este asunto. El propio Consejo ha subrayado la relevancia de la prevención. Después de las violaciones en masa de Walikale (República Democrática del Congo) del año 2010, el Consejo declaró que había que adoptar todas las medidas necesarias para prevenir que se volvieran a producir tales barbaridades en el futuro. Dados los recursos políticos, técnicos y financieros necesarios, ¿podemos afirmar que se han adoptado todas las medidas posibles para impedir la violencia sexual en los conflictos? ¿Podemos decirle eso a las mujeres, a las niñas y a sus comunidades de la región oriental de la República Democrática del Congo o a los supervivientes de mi país, Libia? ¿Podemos decir tal cosa al resto del mundo? ¿Los Estados Miembros y las Naciones Unidas han invertido todos los recursos políticos, técnicos y financieros a su alcance en prevenir más atrocidades? Si no es así, ¿por qué?

Instamos a todos los agentes a abordar las causas que originan la violencia sexual, como son la desigualdad sexual, la exclusión política, la estigmatización social y cultural, la militarización y la proliferación de armas. No se pueden obviar los derechos humanos de las mujeres ni su plena participación. De hecho, la participación plena y equitativa de las mujeres es fundamental para abordar dichas causas, y en consecuencia, para prevenir la violencia sexual en los conflictos.

En segundo lugar, cuando las medidas de prevención fracasan, los supervivientes deben convertirse en la máxima prioridad de toda provisión de servicios y protección. Esta estrategia debe abarcar la prestación de servicios médicos, psicológicos, jurídicos y de otra índole a los supervivientes, así como medidas eficaces para compensarlos e indemnizarlos. Apoyamos las recomendaciones del informe del Secretario General al respecto, y exhortamos a todos los agentes a que lo pongan en práctica. Hace falta elaborar estrategias de servicio y protección en total colaboración con las mujeres y las comunidades afectadas. Hay que prestar especial atención a los derechos e intereses de las mujeres y niñas, que a menudo corren el riesgo de ser marginadas, tal y como pone de manifiesto el informe en numerosas ocasiones, como es el caso de Somalia, la región de Darfur en el Sudán y Sri Lanka.

En tercer lugar, los supervivientes no exigen otra cosa más que justicia y el fin de la impunidad. En todas las etapas debe incluirse la obligación de exigir rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual, desde los acuerdos de alto el fuego hasta en todos los aspectos de la reconstrucción tras el conflicto. Es fundamental no solo para prevenir futuros delitos de violencia sexual contra las mujeres sino también para cerrar las heridas de la sociedad. Los sectores relacionados con la seguridad y los sistemas judiciales, tanto a escala nacional como internacional, deben tratar de acabar con la impunidad de los que cometen esta clase de delitos. Entre las medidas que hay que aplicar se ha de incluir mejorar la investigación de los soldados reinsertados y llevar a los autores sospechosos ante la justicia, en tribunales nacionales cuando sea posible, o remitirlos a la Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales para su enjuiciamiento. En los casos en que dichos sistemas fracasen a la hora de compensar a los supervivientes, habrá que realizar profundas reformas. El principio básico de todos estos procesos debe ser mantener la plena dignidad de los supervivientes.

Como ciudadana libia, quiero hacer hincapié en la necesidad de exigir responsabilidades a todas la partes involucradas en un acto de violencia sexual, y de procesarlos en consecuencia, incluidos los políticos y mandos militares que ordenan o permiten dichos actos como arma de guerra, así como aquellos que cometen el delito.

Deseo manifestar nuestra preocupación por todas las situaciones en las que se siguen violando los derechos humanos de las mujeres. En particular, en la violencia sexual en los conflictos, observamos que el informe actual del Secretario General no menciona una serie de situaciones relevantes en las que se han perpetrado actos de violencia sexual, como es el caso del Afganistán, el Iraq, Israel, los territorios palestinos

ocupados y Haití, entre otros. Instamos al Secretario General a adoptar todas las medidas necesarias para que todos estos países se incluyan en los próximos informes. Además, condenamos la explotación y el abuso sexual, que en muchas ocasiones se cometen con impunidad.

En la sociedad civil, muchas veces nos encontramos al frente de la lucha contra la violencia sexual, desde la base hasta la esfera internacional. Alentamos a todos los agentes a que apoyen a la sociedad civil en todos los niveles y en todos los ámbitos de esta lucha. Además, en el propio desempeño de su labor dentro del Consejo de Seguridad o de las Naciones Unidas, los miembros deben asegurarse de que trabajan por cumplir las obligaciones de las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010). Eso incluye garantizar que todos los informes de los países y todas las renovaciones de los mandatos respondan realmente a la necesidad de proteger y promover los derechos humanos de las mujeres.

Para concluir, en nombre del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad y en el mío propio como mujer libia, quisiera pedirle a usted, Sr. Presidente, a sus colegas del Consejo de Seguridad y a todos los otros miembros de la comunidad internacional que adopten medidas urgentes con respecto a la violencia sexual relacionada con los conflictos que hemos tratado aquí hoy priorizando la prevención, garantizando un enfoque centrado en los sobrevivientes e intensificando los esfuerzos encaminados a la prestación de justicia y la rendición de cuentas.

El Presidente (*habla en francés*): Agradezco a la Sra. Megheirbi su franca declaración.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por su presencia aquí hoy y por haber organizado este debate público. También quisiera dar las gracias a la Representante Especial Wallström y al Secretario General Adjunto Ladsous por sus amplias exposiciones informativas. Por supuesto, quisiera dar las gracias a la Sra. Megheirbi por sus observaciones de esta mañana y por todos sus esfuerzos y los del Grupo de Trabajo para promover el programa de la mujer y la paz y la seguridad.

El informe del Secretario General (S/2012/33) sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos demuestra la importancia de contar con una Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Solo el año pasado, ella pudo, junto con el Equipo de Expertos, reunir las pruebas que se mencionan en el informe, y comenzar a encarar algunos de los horrores que en él se describen. Desde un comienzo, los Estados Unidos han apoyado a la Representante Especial y al Equipo de Expertos, tanto en lo que se refiere a la promoción de sus mandatos como a la financiación de su labor. Es tiempo y dinero bien gastados.

La Representante Especial, ante todo, ha reunido hechos. Sabemos ahora cómo se utilizó la violación para humillar y castigar durante la crisis posterior a las elecciones en Côte d'Ivoire. Sabemos ahora que las Naciones Unidas registraron 625 casos de violencia sexual cometida por las partes beligerantes desde diciembre de 2010 hasta noviembre de 2011 en Kivu del Norte, Kivu del Sur y la Provincia Oriental de la República Democrática del Congo. Tenemos ante nosotros cifras, fechas, nombres de los responsables y de las fuerzas perpetradoras en esos países, así como en Birmania, Somalia, el Sudán y Sudán del Sur. También tenemos ahora información, en algunos casos muy extensa, acerca de la violencia sexual perpetrada en situaciones posteriores a los conflictos y en situaciones de agitación civil en la República Centroafricana, Siria, Guinea, Nepal y otros países.

La Representante Especial y el Equipo de Expertos han demostrado el alcance del problema. Su labor también está despertando la conciencia acerca de la cuestión y alentando las mejores prácticas. Durante el período que cubre el informe, más de 150 personas en la República Democrática del Congo, que formaban parte de varios tipos de fuerzas de seguridad, fueron sentenciadas a un castigo después de haber sido sometidas a juicio por haber cometido delitos de violencia sexual. Un total de 9.534 sobrevivientes congoleños de violencia sexual en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur e Ituri, incluidos por lo menos 1.700 niños, han recibido apoyo médico y psicosocial. Funcionarios congoleños en dos provincias afectadas por conflictos están recibiendo ahora capacitación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) para que a su vez puedan capacitar a sus propios soldados sobre cómo prevenir

la violencia sexual y tratar apropiadamente a los testigos y las víctimas. Esos módulos de capacitación pasarán a ser la norma nacional para la República Democrática del Congo.

En Côte d'Ivoire, el Presidente de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación prometió a la Representante Especial que las indemnizaciones para las víctimas de la violencia sexual formarían parte del mandato de la Comisión. En Liberia y Sudán del Sur, el Equipo de Expertos ha trabajado con los sectores judiciales nacionales sobre las directrices para dictar sentencias, la capacitación de la policía, la redacción de la constitución y muchas otras iniciativas.

Para eso trabaja la Oficina de la Representante Especial. El mandato del Consejo de Seguridad es claro y la Representante Especial ha sido muy eficiente en cumplirlo. Merece nuestro firme apoyo.

El problema, lamentablemente, sigue siendo inmenso. Apenas hemos comenzado. La impunidad es todavía alarmantemente común. En la República Democrática del Congo, Sheka Ntabo Ntaberi fue uno de los candidatos a la presidencia a pesar de que había una orden de detención contra él por haber cometido violencia sexual. En Guinea, como se detalla en el informe del Secretario General, dos hombres relacionados con la violencia de septiembre de 2009, que incluía la violencia sexual, han ocupado desde entonces cargos de alto nivel en el Gobierno. Esa impunidad no debe tolerarse.

Aparte de mantener una atención aguda en la cuestión de poner fin a la impunidad, necesitamos forjar nuestra capacidad institucional para la alerta temprana. Aplaudimos los esfuerzos de la Representante Especial, la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, y ONU-Mujeres para desarrollar un marco de alerta temprana.

Como miembros del Consejo, necesitamos hacer que la lucha contra la violencia sexual forme parte de nuestros debates con los expositores para que se convierta en una parte integral de nuestra práctica. Hemos reconocido durante un tiempo que la violencia sexual relacionada con los conflictos es una cuestión que atañe a la seguridad, pero el informe del Secretario General coloca esa materia más allá de las controversias. Como se ha demostrado claramente, es una cuestión de seguridad que afecta a países enteros, así como a comunidades, familias y personas individuales.

Es también una cuestión que afecta a hombres y niños, así como a mujeres y niñas. El informe muestra que en muchos lugares los hombres son forzados a mirar mientras se abusa de sus esposas e hijas. Hay numerosos casos de hombres y niños que han sido atacados sexualmente por otros hombres como táctica deliberada de conflicto. Esta es una cuestión de seguridad, no una cuestión femenina. Debemos tratarla como tal y desarrollar las mismas estrategias de alerta temprana y prevención que utilizamos para otras amenazas a la seguridad.

Los Estados Unidos aplauden y apoyan las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, en particular con respecto a la necesidad de que todas las partes en un conflicto asuman compromisos específicos y con plazos concretos para poner fin a los actos de violencia sexual y someter a la justicia a los perpetradores. Refrendamos especialmente la recomendación de que se aborde la violencia relacionada con los conflictos en el contexto de las iniciativas de reforma del sector de la seguridad, incluida la capacitación del personal y los mecanismos de supervisión civil. El Consejo debería seguir examinando la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos al autorizar y renovar los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, incluso con respecto a las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes.

Los Estados Unidos seguirán ocupándose de esta cuestión. Como parte de nuestro nuevo Plan de Acción Nacional para las Mujeres, estamos intensificando nuestros esfuerzos para prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos a medida que promovemos la participación de la mujer en la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz. Nuestro objetivo, en última instancia, es incorporar a la mujer y la niña en nuestros esfuerzos diplomáticos, de seguridad, humanitarios y de desarrollo en los países afectados por conflictos, no simplemente como beneficiarias sino como agentes de la paz, la reconciliación, el desarrollo, el crecimiento y la estabilidad.

Por ejemplo, los Estados Unidos consideran que es crucial aumentar la participación de las mujeres en las fuerzas de seguridad dedicadas a la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz como una

forma de reducir la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los Estados Unidos financian y aplican la Iniciativa de Operaciones para la Paz Mundial, que ha facilitado la capacitación de 2.451 efectivos femeninos de mantenimiento de la paz en el mundo entero. La Iniciativa apoya la instrucción sobre la prevención de la explotación y el abuso sexuales. Desde el año pasado, hemos apoyado la capacitación previa al despliegue de mujeres peruanas de mantenimiento de la paz concentrando la atención en las cuestiones relativas a la mujer, la paz y la seguridad, en apoyo de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití. En el Afganistán, los funcionarios estadounidenses y afganos dan instrucción y capacitación a mujeres soldados en el ejército nacional afgano. En 2014, el 10% de las graduadas de la Academia Militar del Afganistán serán mujeres. Ya hay más de 1.200 mujeres que integran la policía nacional afgana, muchas de las cuales ocupan puestos de liderazgo.

La prevención y la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos son esenciales para construir una paz duradera y un futuro mejor para los países que están pasando por un conflicto o saliendo de uno. No puedo recalcar lo suficiente cuán crítica es esta preocupación para mi Gobierno. Debe dejar de utilizarse la violencia sexual como táctica de guerra e intimidación. Para bien de las personas vulnerables y el honor de las naciones, nosotros, como Consejo, debemos seguir apoyando los esfuerzos encaminados a poner fin a este flagelo.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Margot Wallström, por su amplia y valiosa exposición informativa y por el informe del Secretario General sobre la violencia relacionada con los conflictos armados (S/2012/33). Acogemos con beneplácito los esfuerzos de la Representante Especial y compartimos los principios y los objetivos que señaló. También quiero dar las gracias al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Ladsous, y a la representante del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, Sra. Megheirbi. Opinamos que las deliberaciones de hoy servirán para promover nuestro interés común en la materia.

La India ha venido participando activamente en los debates del Consejo de Seguridad sobre el tema relativo a la mujer y la paz y la seguridad. Esta es una cuestión transversal que tiene una dimensión multisectorial y requiere la participación activa de todos los Estados Miembros. Por lo tanto, Sr. Presidente, deseo expresar nuestro agradecimiento a usted y a la delegación de Togo por haber organizado este debate público que brinda a los Estados Miembros una oportunidad para deliberar acerca de los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010) del Consejo de Seguridad y contribuye a nuestro examen en curso de esta cuestión.

Se calcula que en la actualidad casi el 90% de las víctimas de las guerras y las situaciones de conflicto armado son civiles, en su mayoría mujeres y niños. Obviamente, las mujeres soportan una carga desproporcionadamente onerosa en los conflictos, pero apenas tienen voz en los asuntos relacionados con la guerra y la paz. Esto es quizás consecuencia del desequilibrio que hay en nuestras sociedades con respecto al género, lo que se refleja en los puestos de poder e influencia.

Pese a ello, no debería verse a las mujeres únicamente como víctimas de la guerra. También tienen que asumir la función fundamental de garantizar el sustento para sus familias en medio del caos y la destrucción. Son particularmente activas en los movimientos en pro de la paz a nivel comunitario y promueven la paz en sus comunidades. Por ello, la ausencia de la mujer en la mesa de negociación de la paz es inconcebible. Algunos de los aspectos que se destacan en la histórica resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, en particular la mayor participación de la mujer en las esferas de la prevención de los conflictos, las negociaciones de paz y la reconstrucción después de los conflictos son vitales para esta cuestión.

Es preciso que algunas soluciones emanen de las propias sociedades afectadas por los conflictos. Otras son a más largo plazo y de carácter estructural, entre las que podemos citar el fomento de los ideales y las prácticas democráticos, las mejoras reales en las condiciones económicas y sociales, y la expansión de las oportunidades para la educación y el empleo productivo.

Las situaciones de conflicto varían. Cada una de ellas tiene sus propias causas y consecuencias. Naturalmente, no puede haber remedios instantáneos ni

panaceas. Debemos adoptar medidas prácticas y eficaces para mitigar los efectos de los conflictos en las mujeres y mejorar su capacidad de restablecer y preservar la paz.

Es motivo de profundo pesar que la comunidad internacional haya tenido que debatir reiteradamente la cuestión de la violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto armado. Ese delito espantoso debe ser condenado de manera inequívoca, clara y contundente, independientemente de que lo perpetren las partes en un conflicto armado u otros actores. No debe haber tolerancia para la violencia basada en el género. Todos esos casos deben ser investigados y los responsables deben ser sometidos a la justicia.

Algunos sostienen que las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario no ofrecen suficiente protección a las mujeres y los niños. Esta afirmación es un tanto extrema. Los derechos y las necesidades de las mujeres han recibido la atención que merecen en la codificación del derecho internacional. El desafío es la aplicación efectiva de las leyes y la disponibilidad de fondos suficientes para el fomento de la capacidad dondequiera que se necesite. Eso por sí solo garantizaría el efecto real de nuestros esfuerzos sobre el terreno.

Por definición, son los Estados los que son partes en el sistema basado en tratados del derecho internacional. En gran medida, los respetan, y cuando no lo hacen, sufren castigos según las disposiciones de los tratados pertinentes. Sin embargo, los delitos más atroces contra las mujeres en tiempos de conflicto han sido y son cometidos por agentes no estatales, que a menudo libran la guerra contra los gobiernos. No obedecen ninguna ley, como lo ha demostrado la experiencia del último decenio, y son inmunes a las medidas coercitivas o punitivas. El Consejo, pues, debe examinar, en términos prácticos, cómo los agentes no estatales, que son responsables de la mayoría de los delitos que siguen cometiéndose contra la mujer, pueden recibir la sanción debida.

En lo que respecta a las Naciones Unidas, ha habido progresos modestos en esferas tales como la incorporación de la cuestión del género en las operaciones de mantenimiento de la paz y la capacitación del personal de mantenimiento de la paz con respecto a la perspectiva del género. En ese contexto, felicitamos a la Representante Especial Wallström por haber insuflado una nueva sinergia al tratamiento de la cuestión de la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado.

Mi país ha estado a la vanguardia de ese proceso, consciente de la necesidad de introducir los elementos esenciales de la política de incorporación de la cuestión del género en la capacitación previa al despliegue de sus efectivos de mantenimiento de la paz. La unidad de policía constituida de la India, integrada por 100 efectivos en Liberia, fue la primera en su tipo entre las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Como país que ha contribuido con la mayor cantidad de contingentes en la historia de las Naciones Unidas, estamos muy orgullosos del historial ejemplar de nuestro personal de mantenimiento de la paz. Podría agregar que estamos dispuestos a aumentar nuestro aporte de mujeres policías.

En su informe el Secretario General hace referencia a los esfuerzos por establecer un marco de alerta temprana con indicadores específicos para la violencia relacionada con los conflictos. Las Naciones Unidas también han desarrollado una serie de indicadores mundiales del progreso en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Hemos tomado nota de esos esfuerzos. El desarrollo de esos indicadores, parámetros y directrices debería entrañar un proceso de escrutinio y aprobación intergubernamentales amplios antes de su aprobación final. En ese sentido, cabe reconocer la dificultad de obtener datos fiables y verificables durante las situaciones de conflicto.

La India seguirá contribuyendo positivamente a las iniciativas de las Naciones Unidas orientadas a proteger a los sectores vulnerables de la población, particularmente las mujeres y los niños, en las sociedades que atraviesan por un conflicto o que han salido de uno. Quisiera también recalcar que la comunidad internacional debe mejorar su cooperación aportando recursos financieros nuevos y adicionales, compartiendo experiencias y asistiendo al fomento de la capacidad en las esferas de la justicia y el estado de derecho.

Las mujeres y los niños de nuestras vidas garantizan nuestro futuro. Deben vivir con seguridad. Si bien se habla mucho acerca de la necesidad de proteger los intereses de las mujeres y los niños, se habla menos acerca de los esfuerzos de cooperación para garantizar un crecimiento económico sostenido,

que por sí solo puede erradicar la pobreza y las privaciones que causan su exclusión.

Varios estudios señalan que la mayoría de los pobres del mundo son mujeres. La globalización ha afectado tanto a hombres como a mujeres, pero las mujeres soportan la carga doble de la desigualdad y la marginación. Potenciar a la mujer es, pues, imprescindible y urgente. Al examinar la función de la mujer en la paz y la seguridad, el Consejo, estoy seguro de ello, tendrá presente la perspectiva más amplia de la potenciación de la mujer, el desarrollo y la paz.

Sr. Bouchaara (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera, en nombre de la delegación de Marruecos, felicitarlo por haber organizado este debate.

Mi delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2012/33) sobre la aplicación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010) sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. También quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Margot Wallström, por su exposición constructiva y sustantiva y rendir homenaje a sus esfuerzos por promover la protección de la mujer contra la violencia en las situaciones de conflicto. También quisiéramos dar las gracias al Sr. Hervé Ladsous, así como a la Sra. Amina Megheirbi, quien habló en nombre del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad. Quisiera felicitar especialmente al Grupo de Trabajo por su encomiable labor de sensibilización con respecto a los miembros del Consejo.

Nuestro debate de hoy nos brinda la oportunidad de examinar y evaluar la aplicación de los compromisos contraídos en virtud de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), así como del progreso alcanzado en la puesta en práctica de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes establecidas de conformidad con la resolución 1960 (2010).

La convocación de este debate también nos permite reflexionar más profundamente acerca de los daños sicológicos y las consecuencias de la violencia sexual relacionada con los conflictos esgrimida contra las mujeres, las niñas y los niños, así como sobre la necesidad de explorar con mayor decisión los medios y arbitrios que nos permitan garantizar una protección óptima para las víctimas de esa violencia.

El sufrimiento que experimentan las mujeres durante los conflictos y las diversas formas de exclusión e injusticia social que padecen en el seno de sus comunidades y sus familias exigen una acción común más decidida y un compromiso más firme a fin de garantizar que se beneficien del máximo nivel de protección.

La aprobación de la resolución 1960 (2010) en diciembre de 2010 fue una de una serie de iniciativas dirigidas a fortalecer el *corpus* jurídico vigente para luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. Consideramos que las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes establecidas en virtud de dicha resolución deben permitir la recopilación de datos objetivos, confiables y dignos de crédito con respecto a los actos de violencia sexual. También nos gustaría que esos arreglos sirvieran como base para la formulación de estrategias amplias de lucha contra la violencia sexual por medio del fortalecimiento de las medidas preventivas, el mejoramiento de los servicios de apoyo médico y sicológico, y la garantía del acceso a la justicia para las víctimas.

Mi delegación quisiera asimismo encomiar los esfuerzos realizados por el Consejo para luchar contra la violencia sexual, en particular en cuanto a la preparación de mandatos para los asesores para la protección de la mujer, en cooperación con el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General.

En el informe del Secretario General se hace también un recuento de las situaciones de violencia sexual en varias regiones del mundo y de las medidas adoptadas por las partes en el conflicto para poner fin a esos actos mediante la identificación de los responsables, la lucha contra la impunidad de los perpetradores y los autores intelectuales, y la prestación de asistencia médica, sicológica y social para las víctimas y sus familias.

Si bien es responsabilidad de las partes en un conflicto poner fin a las graves consecuencias de la violencia sexual esgrimida durante el conflicto contra las mujeres y las niñas, la acción coordinada y

sostenida de las Naciones Unidas, por conducto de sus distintos órganos y organismos y programas especializados, es crucial para llevar adelante las iniciativas en curso.

El Reino de Marruecos está convencido de que la aplicación eficaz de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos también requiere una mejor coordinación entre las distintas entidades nacionales e internacionales que participan en la lucha contra la violencia sexual, así como un compromiso más resuelto y sostenido de las Naciones Unidas en lo que atañe a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad.

La comunidad internacional debe mantenerse unida y actuar con un espíritu de solidaridad a fin de garantizar a las mujeres que han sido víctimas de la violencia sexual el derecho de hacer oír su voz y de expresar su sufrimiento, teniendo en cuenta nuestra obligación de escucharlas, protegerlas y garantizar que esos delitos nunca más vuelvan a quedar impunes.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber convocado la sesión de hoy. También damos las gracias a la Sra. Wallström, el Sr. Ladsous y la Sra. Megheirbi por la información útil que nos han proporcionado hoy.

La esencia misma de la violencia empleada durante los conflictos armados exige que se le preste la atención debida a todas sus manifestaciones. La cuestión de la mujer y la paz y la seguridad debe abordarse aplicando un enfoque amplio, tal y como se establece en la resolución 1325 (2000). La violencia sexual es una manifestación particular de la violencia, que sin duda requiere una condena firme y un castigo severo. La investigación minuciosa de todos los incidentes y el castigo de los perpetradores es una garantía de éxito en la lucha contra este delito horrendo.

Son motivo especial de preocupación las situaciones en que la violencia sexual se utiliza en forma generalizada. Sin embargo, la violencia sexual está lejos de ser una causa profunda del estallido de un conflicto; es más bien una consecuencia de la impunidad que prevalece durante los conflictos armados. Algunas de esas situaciones, como sabemos, constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, por lo que requieren la intervención del Consejo de Seguridad. Sin embargo, los intentos de imponer artificialmente al Consejo el deber de ocuparse de la cuestión de la violencia sexual en todos sus aspectos producirán no solo desequilibrios en la coherencia de todo el sistema sino que erosionarán la legitimidad e importancia de las decisiones del Consejo sobre cuestiones graves, complejas y urgentes.

No olvidemos que la cuestión de la lucha contra la violencia sexual es tratada, en el marco de los mandatos vigentes, no solo por el Consejo de Seguridad sino también por otros órganos de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Quisiéramos recordar una vez más que la violencia sexual es solo uno de los delitos que se perpetran durante los conflictos armados y las situaciones posteriores a los conflictos. Estamos convencidos de que concentrar nuestros esfuerzos en la lucha contra la violencia sexual significa que debemos también prestar la atención debida a los otros delitos que se cometen durante los conflictos. La población civil sigue siendo víctima de delitos tales como ataques premeditados, incluidos los ataques de terrorismo, así como del uso de la fuerza de manera indiscriminada y desproporcionada. A nuestro juicio, el Consejo debe evaluar esos casos de manera imparcial y sobre la base de principios y garantizar que los perpetradores no queden impunes.

Hemos estudiado cuidadosamente el informe del Secretario General (S/2012/33). Observamos que el documento es rico en datos fácticos, lo que refleja la labor digna de crédito y amplia que se está llevando a cabo para combatir la violencia sexual en los conflictos armados. Vemos con buenos ojos gran parte de lo que se ha logrado. Podemos ver claramente que se han realizado progresos como resultado de los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General. Sin embargo, la confiabilidad de algunos de los relatos contenidos en el informe es cuestionable. Opinamos que la aplicación de un enfoque imparcial a esta cuestión delicada sobre la base de información objetiva y fidedigna es la clave para promover la confianza en las actividades realizadas en esta esfera.

No estamos de acuerdo con la forma amplia en que la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos ha interpretado su mandato. Quisiéramos señalar a la atención en particular el hecho de que la cuestión que estamos examinando hoy

es la violencia sexual relacionada con los conflictos. Es inadmisible que se efectúen cambios unilateralmente con respecto al alcance de una cuestión de la que se encarga un mecanismo especial de las Naciones Unidas establecido como resultado de procesos intergubernamentales y consagrado en resoluciones del Consejo de Seguridad, lo que podría tener efectos negativos en nuestra capacidad de resolver la cuestión de la violencia sexual.

Por lo tanto, pedimos a la Representante Especial del Secretario General que, al llevar a cabo sus actividades, se atenga estrictamente a su mandato, acordando prioridad a las situaciones que figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad, en el que la violencia sexual es una de las cuestiones básicas en el marco de la protección de los civiles. Con respecto al cumplimiento del mandato del Equipo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1888 (2009), observamos la misma necesidad. El Equipo presta asistencia a los países anfitriones en lo que se refiere al fortalecimiento del estado de derecho en las situaciones de especial preocupación. En ese sentido, nos desconcierta el hecho de que en el informe del Secretario General figure una interpretación arbitraria del mandato del Equipo de Expertos como si sus tareas básicas fueran la supervisión a nivel mundial de las situaciones de violencia sexual relacionada con los conflictos y la preparación de informes sobre los países en base a la información recibida. Deseo subrayar que lo que acabo de decir no quita mérito alguno al éxito y los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General y el Equipo de Expertos en el marco de sus mandatos.

No estamos convencidos de que sea conveniente crear un mecanismo especial para supervisar el cumplimiento por las partes en un conflicto de su responsabilidad de luchar contra la violencia sexual. Parecería que se debe armonizar ese liderazgo estratégico y que se debe fortalecer la eficacia de los sistemas y mecanismos existentes mejorando la coordinación entre ellos. Por cierto, eso estaría de acuerdo con las resoluciones precursoras del Consejo y forma parte del núcleo de las actividades de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

Seguimos convencidos de que el Consejo de Seguridad debe abordar las cuestiones que forman parte de su competencia. El Consejo debe examinar la cuestión de la violencia sexual exclusivamente con arreglo al tema del programa “Las mujeres y la paz y la seguridad” y en tanto guarda relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Para concluir, expresamos la esperanza de que las observaciones y propuestas que presentaron hoy los miembros del Consejo sirvan para mejorar las actividades de la Representante Especial del Secretario General y otras estructuras y órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados en el marco de sus mandatos.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Me sumo a otros oradores para dar las gracias a la Sra. Margot Wallström y al Sr. Hervé Ladsous por sus exposiciones informativas, así como a la Sra. Amina Megheirbi por las conmovedoras palabras que pronunció en nombre del Grupo de Trabajo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad. El Reino Unido acoge con agrado el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2012/33). Apoyamos firmemente la labor y el mandato de la Sra. Margot Wallström.

Deseo referirme a tres cuestiones. En primer lugar, deseo encomiar a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Wallström, por la buena labor que ha realizado con miras a que se preste más atención a esta cuestión, incluida la lucha contra la impunidad. Aplaudimos sus esfuerzos concertados por encarar esta cuestión, que han permitido dar una respuesta más coordinada del sistema de las Naciones Unidas, como lo indicó esta mañana. La Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos ha desempeñado un papel importante en la aplicación de los arreglos de supervisión, análisis y presentación de informes. La Sra. Wallström también ha trabajado de modo incansable para asegurar que se escuchen las voces de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil.

En segundo lugar, celebramos los esfuerzos en aras de lograr una mayor rendición de cuentas y poner fin a la impunidad. Los mecanismos de supervisión y presentación de informes de las Naciones Unidas proporcionan una información fiable, objetiva y basada en pruebas sobre la violencia sexual contra las mujeres, los hombres, las niñas y los niños relacionada con los

conflictos. En virtud de la resolución 1960 (2010), el Consejo de Seguridad puede hacer que las partes presuntamente responsables de haber cometido violaciones y otras formas de violencia sexual rindan cuentas de sus actos. Observamos que, por primera vez, los nombres de esas partes figuran en una lista y respaldamos la adopción de medidas adecuadas contra los responsables de esos actos atroces.

Es importante que el Consejo tenga en cuenta la información sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos al examinar las situaciones posteriores a conflictos y otras situaciones que son motivo de preocupación. Sin embargo, la violencia sexual relacionada con los conflictos no se limita a los países incluidos en el programa del Consejo, ya que vemos que hay incidentes o cuadros persistentes que ocurren en otras situaciones. La Representante Especial del Secretario General debe estar en condiciones de abordar el problema de la violencia sexual relacionada con los conflictos cada vez que exista un cuadro persistente o una tendencia como indicio de un conflicto en una etapa inicial. Estos crímenes se deben denunciar y encarar, y se debe tratar a los supervivientes con dignidad durante todo el proceso de presentación de información.

Reconocemos la buena labor del Equipo de Expertos sobre el estado de derecho. El Equipo apoya a los Estados Miembros en el fortalecimiento del estado de derecho y las salvaguardias institucionales contra la impunidad, trabajando con ellos para mejorar los procesos de estado de derecho y velar por que quienes cometieron actos de violencia sexual sean llevados ante la justicia. No se habrá hecho justicia hasta que se haya combatido la impunidad y se haya hecho rendir cuentas a los perpetradores de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos. Todas las partes en los conflictos deben darse cuenta de que será el perpetrador, y no el superviviente, quien pagará por lo que ha hecho.

Por último, acogemos con agrado el desarrollo de un marco de señales de alerta temprana que se aplica específicamente a la violencia sexual relacionada con los conflictos, así como el objetivo de integrar este análisis en los sistemas de alerta temprana y prevención nuevos y existentes. Los sistemas de alerta temprana y prevención son instrumentos esenciales para prevenir y encarar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

La violación se está utilizando cada vez más como una táctica de guerra, y el Consejo de Seguridad debe unirse para condenarla y apoyar con firmeza la labor crucial de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. La aprobación de la resolución 1960 (2010), la designación de la Sra. Wallström, el establecimiento de sus buenos oficios junto con el Equipo de Expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos y la labor de los asesores en materia de protección de las mujeres contribuyen a prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y a responder en los casos en que ocurra y, de ese modo, contribuyen a la paz y la estabilidad internacionales.

Estamos firmemente convencidos de que el Consejo tiene que proseguir con esta labor y tomarla como base. Por ello, decepciona al Reino Unido que el Consejo aún no haya podido convenir en una declaración de la Presidencia en la que condene la violencia sexual relacionada con los conflictos. Esto envía al mundo en general, en particular a las víctimas y los supervivientes, el mensaje sombrío de que en esta ocasión el Consejo no ha podido acordar una declaración pública sobre la impunidad, la prevención y la alerta temprana, el seguimiento de la resolución 1960 (2010) durante el año transcurrido y, lo que es crucial, la excelente labor de la Sra. Wallström.

Confiamos en que los miembros del Consejo seguirán realizando esfuerzos intensos y urgentes para acordar una posición pública sobre estas importantes cuestiones, y en que todas las delegaciones demostrarán el compromiso, la sensibilidad y la visión necesarios para hacer posible tal declaración. Por cierto, el Reino Unido participará activamente en esos esfuerzos.

Por último, recientemente hemos observado una tendencia inquietante de ciertos miembros del Consejo de Seguridad a afirmar que no consideran que tengan la obligación de cumplir lo dispuesto en resoluciones que fueron aprobadas cuando no formaban parte de él. De hecho, las resoluciones del Consejo de Seguridad son jurídicamente vinculantes para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y ningún Estado Miembro puede distanciarse de las resoluciones ni socavar su aplicación, ya sea que haya estado o no presente en el Consejo cuando se aprobaron dichas resoluciones.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias a la Presidencia togolesa por haber convocado este importante debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Damos las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Margot Wallström; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous, y a la Sra. Amina Megheirbi por sus declaraciones.

En toda circunstancia, los civiles tienen derecho al respeto de su persona, su honor, sus derechos familiares, sus convicciones y prácticas religiosas, así como sus hábitos y costumbres. En todo momento deben recibir un trato humano y ser protegidos, en particular contra todos los actos de violencia o las amenazas conexas.

Sin embargo, la realidad es diferente. De hecho, una característica que define a muchos conflictos, o a todos, es que las partes aún no respetan ni aseguran el respeto de sus obligaciones de proteger a los civiles. Debido a la protección insuficiente en situaciones de conflicto armado, los civiles siguen sufriendo un trato discriminatorio, la tortura, la violencia sexual, las ejecuciones extrajudiciales, los desplazamientos masivos de población y la depuración étnica. En muchas situaciones de conflicto armado se ha utilizado la violencia sexual como arma de guerra para sembrar el terror y hacer que los civiles se vean obligados a dejar su tierra natal.

Azerbaiyán condena con firmeza todos los actos de violencia cometidos contra las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto armado. Es indispensable que todas las partes en los conflictos armados cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y las normas relativas a los derechos humanos.

El interés de Azerbaiyán en la cuestión en examen es obvio y deriva de sus esfuerzos por contribuir al logro de la paz y el desarrollo sostenibles y su experiencia práctica al abordar los efectos de los conflictos armados en los civiles, en particular las mujeres y los niños.

Dentro de tres días conmemoraremos el vigésimo aniversario de los crímenes atroces perpetrados contra civiles azerbaiyanos en la aldea de Khojaly, donde una noche centenares de civiles fueron asesinados tan solo por ser azerbaiyanos. Las tropas invasoras ni siquiera se apiadaron de las mujeres o los niños. En sus resoluciones aprobadas en 1993 en respuesta a la ocupación de los territorios de Azerbaiyán, el Consejo de Seguridad se refirió específicamente a las violaciones del derecho internacional humanitario y los ataques contra civiles. Estamos seguros de que las medidas consecuentes que se están adoptando a nivel nacional, así como el marco jurídico internacional existente, servirán para llevar ante la justicia a los responsables de los delitos cometidos en Khojaly y otros graves delitos cometidos durante la ocupación de los territorios de Azerbaiyán. Hoy es indiscutible que ninguna condición oficial o política puede conferir a la persona interesada inmunidad por los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional.

La aprobación por el Consejo de Seguridad de la histórica resolución 1325 (2001) fue un hito importante en que se abordó el tema de la mujer y la paz y la seguridad como una cuestión temática separada y que destacó a nivel internacional la difícil situación de las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto armado. Las resoluciones posteriores del Consejo, las declaraciones de la Presidencia y otros documentos pertinentes han contribuido a desarrollar un marco sólido y a sensibilizar la opinión sobre los efectos que tiene la violencia sexual en las víctimas, sus familias y las sociedades en que viven.

La mayor vulnerabilidad de los civiles en tiempo de guerra —en particular las personas desplazadas por la fuerza, los refugiados, las mujeres y los niños— aporta un elemento de urgencia, dedicación y firme compromiso a nuestros esfuerzos de protección, que deben estar libres de selectividad y de enfoques y preferencias políticamente motivados. Azerbaiyán destaca la función que debe desempeñar al respecto la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

Una de las cuestiones más apremiantes que requieren medidas y atención urgentes es la de las mujeres tomadas como rehenes y desaparecidas durante los conflictos armados. Continuamos con nuestros esfuerzos para hacer frente a ese fenómeno inquietante, en particular mediante la resolución bienal pertinente de la Asamblea General y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de las que Azerbaiyán es uno de los principales patrocinadores. En ese sentido, me gustaría recordar que, entre otras cosas, en su 54º período de sesiones, la Comisión pidió la liberación

inmediata de las mujeres y los niños tomados como rehenes en los conflictos armados, en particular fortaleciendo la cooperación internacional a ese fin.

Son necesarias medidas más enérgicas y específicas para poner fin a la impunidad por los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional, incluidos los cometidos contra las mujeres en situaciones de conflicto armado. La lucha contra la impunidad es importante no solo para enjuiciar a quienes han cometido esos delitos y llevar a los responsables ante la justicia, sino también para garantizar la paz, la verdad y la reconciliación sostenibles.

Sr. Berger (Alemania) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Togo, titular de la Presidencia del Consejo de Seguridad, por la organización del debate público de hoy sobre este importante tema. También doy las gracias al Secretario General, a su Representante Especial Margot Wallström, a la Sra. Amina Megheirbi y al Secretario General Adjunto Hervé Ladsous por sus interesantes exposiciones informativas y declaraciones.

El tema que figura en nuestro orden del día es uno de los delitos más aborrecibles, y sin embargo muy a menudo se lo oculta y subestima. En muchos conflictos armados se utiliza la violencia sexual como arma de guerra, que no solo destruye a sus víctimas sino que resulta traumatizante para toda la sociedad. La violencia sexual generalizada y sistemática se encuentra entre las infracciones graves del derecho internacional, tal como se refleja en el Estatuto de Roma de 1998 de la Corte Penal Internacional y en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales.

El Consejo de Seguridad ha reconocido la amenaza que la violencia sexual relacionada con el conflicto representa para la paz y la seguridad. Las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010) han sido respuestas históricas a una realidad atroz. Sin embargo, la preocupante situación en el terreno, que se refleja en el reciente informe (S/2011/33) del Secretario General y en las exposiciones informativas de hoy, subraya la firme necesidad de seguir luchando.

Alemania celebra la creación de un nuevo mecanismo de supervisión y presentación de informes y felicita a la Representante Especial Wallström y a todas las organizaciones de las Naciones Unidas y de la sociedad civil que trabajan en este tema por su indispensable labor. Esperamos que los asesores sobre protección de la mujer asuman pronto sus funciones. La prevención es un aspecto importante del mandato de la Representante Especial. El Consejo de Seguridad debe ser debidamente informado sobre todas las posibles amenazas a la paz y la seguridad.

¿Qué más pueden hacer el Consejo de Seguridad, las organizaciones de las Naciones Unidas y los Estados Miembros? En primer lugar, nuestro objetivo fundamental debe ser la prevención y no la mera reacción. Como se menciona en el informe del Secretario General, para facilitar ese enfoque resulta crucial contar con datos exactos y fiables y mecanismos de alerta temprana. Las actividades de concienciación y capacitación, especialmente las destinadas a las fuerzas de paz y de policía, también deben ocupar un lugar prioritario en nuestro programa. Cada vez que se renueva un mandato de mantenimiento de la paz el Consejo debe asegurarse de que también contenga disposiciones para controlar la violencia sexual.

Las armas pequeñas son otro aspecto que suele pasarse por alto cuando se habla de la prevención de la violencia, pero que fue mencionado hoy por la Representante Especial. Hay pruebas de que, especialmente después de un conflicto armado, la disponibilidad de armas pequeñas aumenta la amenaza de su uso, en particular contra las mujeres y los niños.

En segundo lugar, debemos acelerar nuestra lucha contra la impunidad. Los perpetradores deben ser llevados ante la justicia. Teniendo en cuenta la responsabilidad primordial de los Estados de investigar y procesar, el Consejo de Seguridad también tiene una función que desempeñar. Por lo tanto, acogemos con satisfacción la inclusión en el informe del Secretario General, por primera vez, de un anexo en el que figura una lista de las partes sobre las cuales pesan sospechas fundadas de que han cometido actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado que figuran en el programa de trabajo del Consejo. La política de individualizar y denunciar no es un fin en sí misma, sino que debe servir como base para medidas selectivas que pongan fin a esos terribles crímenes. La Corte Penal Internacional y los mecanismos internacionales de verificación también han realizado una importante labor en este sentido, que debe fortalecerse aún más.

En tercer lugar, necesitamos una mayor determinación para asegurar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz. A modo de ejemplo, el tema de la violencia sexual todavía no figura en la mayoría de los acuerdos de alto al fuego o de paz. El Departamento de Asuntos Políticos ha desarrollado un mecanismo nuevo e interesante para comenzar a solucionar esa deficiencia, a saber, las nuevas directrices de mediación que toman en cuenta la cuestión de la violencia sexual. Las directrices, que por supuesto también cubren otros aspectos, serán presentadas el 9 de marzo en la Misión de Alemania. Es un placer invitar a todos a asistir a ese evento.

En cuarto lugar, los planes de reparación y los marcos de financiación deben guiarse por un enfoque centrado en los supervivientes. Las cicatrices físicas y mentales deben ser tratadas para que, una vez más, los supervivientes participen activamente en sus sociedades. Felicitamos la valiosa labor realizada por las organizaciones de las Naciones Unidas, en especial el Fondo Fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, al que Alemania apoya activamente, así como el recién creado equipo de expertos para asesorar a los Estados Miembros, cuando así lo requieran, en la lucha contra la violencia sexual durante el conflicto o después del conflicto.

Para concluir, quiero subrayar que no podemos separar el problema de la violencia sexual de los problemas de seguridad más amplios que figuran en el programa de trabajo del Consejo. Necesitamos que la Representante Especial del Secretario General siga desempeñando su importante labor. Alemania la apoyará activamente en su empeño.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quiero darle las gracias por haber convocado este debate. El gran número de delegaciones que han expresado su deseo de hablar hoy muestra claramente que este problema nos preocupa profundamente. También me gustaría mucho dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General y al Sr. Ladsous por sus exposiciones informativas, así como a la Sra. Amina Megheirbi por su extremadamente conmovedora declaración.

(*continúa en inglés*)

Para comenzar, permítaseme felicitar a la Sra. Margo Wallström por su excelente trabajo en los últimos dos años y por sus esfuerzos para difundir con claridad el mensaje de que la violencia sexual simplemente no es tolerable y que no hay verdadera seguridad sin la seguridad de las mujeres.

El informe (S/2012/33) que tenemos ante nosotros nos da una idea clara y completa de la intensa labor que ha desarrollado la Representante Especial en todo el mundo para promover la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, en las visitas en el terreno, en su colaboración con los organismos nacionales y no gubernamentales y las autoridades y en la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Nos proporciona importante información acerca de la aplicación de las resoluciones aprobadas por el Consejo sobre las disposiciones de vigilancia y presentación de informes que tienen por objeto recopilar información más coherente en materia de violencia sexual relacionada con los conflictos, pero también en conexión con la creación de un equipo de expertos sobre el estado de derecho, para ayudar a las autoridades nacionales a reforzar los sistemas tradicionales debilitados por el conflicto.

Además, en el informe se proporciona información valiosísima sobre situaciones concretas, de conformidad con la resolución 1888 (2009): información sobre incidentes, pero también sobre retos y mejores prácticas adoptadas a nivel nacional. Asimismo, contiene recomendaciones muy precisas, que acogemos favorablemente.

Debemos reconocer que se ha logrado mucho, y albergamos la confianza de que la Representante Especial siga llevando a cabo su mandato con el mismo nivel de compromiso y profesionalidad.

El Consejo de Seguridad ha reconocido que la protección de las mujeres es una prioridad crítica para la paz y la seguridad. Las resoluciones 1888 (2009) y 1960 (2010) han establecido claramente la lucha contra la violencia sexual en el programa del Consejo. El Consejo ha elaborado los instrumentos necesarios para disponer de una información fidedigna y precisa sobre la violencia sexual. En la actualidad, todo el sistema utiliza una definición común de la violencia sexual y metodologías comunes para la recopilación de datos mediante las actividades de supervisión y grabación.

El Consejo ha tenido bastante éxito en el desempeño de sus responsabilidades, pero aún debe fortalecer su eficacia. Por ejemplo, es necesario que aprovechemos plenamente los instrumentos actuales, principalmente garantizando el despliegue de los

asesores de la protección de las mujeres en las operaciones pertinentes de mantenimiento de la paz, lo que fortalecerá la prevención de la violencia sexual y la respuesta a ella. Albergamos la esperanza de que se superen los retos que han retrasado el despliegue de esos asesores, toda vez que el Consejo ha solicitado su despliegue en misiones específicas.

Otro instrumento prometedor de que disponen los Estados Miembros es el Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual. Acogemos con agrado la cooperación técnica facilitada a solicitud de las autoridades nacionales de la República Democrática del Congo, Sudán del Sur, la República de Guinea, Sierra Leona y Côte d'Ivoire.

Toda la información que figura en el informe es pertinente para el Consejo de Seguridad en relación con el mandato de la Carta relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad nacionales. La información ya compilada por el mecanismo de presentación de informes mejora el acceso del Consejo a una información oportuna, objetiva, precisa y fidedigna sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto. El Secretario General o la Representante Especial podrán presentar al Consejo información fidedigna sobre situaciones concretas que merecen la atención del Consejo. En consecuencia, esa información fidedigna permitirá al Consejo actuar, colectivamente y de manera apropiada, mucho antes de que incidentes importantes de actos de violencia sexual generalizados fortalezcan las amenazas a la paz y la seguridad.

En efecto, un Consejo mejor informado también se encuentra en mejor posición para adoptar medidas efectivas. Con una información suficiente, el Consejo podrá tomar medidas preventivas de manera oportuna. Sin embargo, también será necesario que el Consejo adopte medidas en relación con las partes que figuran en el anexo del informe del Secretario General, que son, y cito, "partes sobre las cuales pesan sospechas fundadas de que han cometido o han sido responsables de actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual" (S/2012/33, párr. 118).

El Consejo ya ha enviado un mensaje claro para asegurar a los responsables de actos de violencia sexual de que en su programa el Consejo adopta sanciones contra los autores que han sido identificados o sobre los que pesan sospechas fundadas de haber cometido actos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. El Consejo debe ser coherente y fortalecer el mensaje en conexión con otras personas en similares circunstancias. La impunidad no es, simplemente, aceptable.

La labor llevada a cabo por la Representante Especial y, en último término, por el Consejo en los últimos años también supone una diferencia real en muchas partes del mundo, especialmente para las mujeres y las niñas, pero también para los hombres y los niños. Como hemos escuchado, los Gobiernos han enjuiciado últimamente a altos responsables de sus fuerzas armadas por delitos de violencia sexual, y se ha arrestado y transferido a dirigentes de las partes en conflicto armado a la Corte Penal Internacional. Esas medidas envían una señal firme a las víctimas de la violencia sexual de que ningún dirigente militar o político se halla por encima de la ley. Es necesario que las Naciones Unidas y, en particular el Consejo, destaquen de manera constante ese mensaje político.

Antes de concluir, permítaseme mencionar que lamentamos que aún no hayamos sido capaces de ponernos de acuerdo acerca de la declaración de la Presidencia sobre este importante debate. Sin embargo, confiamos en que, con la colaboración de todos, podremos lograrlo en breve.

Para concluir, quisiera dedicar unas palabras a las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual. Se hallan en el centro de nuestros debates. No los olvidemos a ellos ni el hecho de que, además de enjuiciar a los autores, también es necesario que la comunidad internacional ofrezca asistencia e indemnizaciones a las víctimas.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente**:** Quisiera darle las gracias por haber organizado este debate de hoy. Doy la bienvenida a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Wallström, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Ladsous, y a la Sra. Megheirbi, del Grupo de trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre las mujeres, la paz y la seguridad, por sus declaraciones.

Francia hace suya la declaración que se formulará más adelante en nombre de la Unión Europea.

Quisiera reiterar nuestro pleno apoyo a la labor de la Representante Especial y encomiar la calidad de su informe anual. Asimismo, acogemos con agrado el trabajo efectuado por el Equipo de Expertos sobre el

Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos.

La aplicación efectiva de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad constituye una prioridad para Francia, que ya ha trabajado activamente en favor de su aprobación. Asimismo, trabajó para fortalecer la atención concedida a esa cuestión en la Unión Europea. En el plano nacional, a finales de 2010 Francia adoptó un plan de acción para la aplicación de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

Acogemos con agrado los progresos descritos en el informe de la Representante Especial en relación con la creación de mecanismos institucionales destinados a aplicar las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad. En particular, quiero destacar la aplicación progresiva de los acuerdos de vigilancia, análisis y comunicación, que permitirán recopilar información sobre la violencia sexual. Es esencial que el Consejo esté informado de manera adecuada.

Sin embargo, como la Sra. Wallström subrayó, la brecha existente entre nuestras iniciativas —los mecanismos que creamos— y la realidad sobre el terreno es la cuestión que es importante. En ese sentido, los datos proporcionados por la Secretaría son alarmantes. La violencia sexual sigue siendo intolerablemente alta.

En muchos conflictos actuales, la violencia sexual es un arma utilizada para destruir a personas y comunidades. Por lo tanto, esos actos de violencia son un factor de desestabilización y una amenaza a la paz y la seguridad, con consecuencias duraderas, como la Sra. Wallström destacó. A manera de ejemplo, centenares de mujeres refugiadas somalíes han sido violadas, algunas veces delante de sus maridos. Los conflictos, las sequías y los desplazamientos masivos aumentan el riesgo de violencia sexual contra las mujeres y las niñas. En Darfur, el Gobierno del Sudán ha cerrado todas las clínicas para las víctimas de violaciones. Durante el último año, las Naciones Unidas presentes en la República Democrática del Congo registraron más de 625 casos de violencia sexual.

La violencia sexual no solo tiene lugar cuando existe un conflicto armado, como destacó la Representante Especial en su informe. Las situaciones en que existe inestabilidad política, incluido un clima de violencia antes y después de las elecciones, son especialmente favorables para que se cometan esos delitos. Así, en Siria, las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad sirias han recurrido a la tortura sexual de prisioneros, incluidos niños y adolescentes.

La violencia sexual no es inevitable.

Habida cuenta de la magnitud de los retos que afrontan las Naciones Unidas, Francia apoya plenamente el mandato de la Representante Especial. La resolución 1960 (2010), aprobada en diciembre de 2010, marcó un compromiso político de utilizar todos los recursos de que dispone el Consejo de Seguridad para asegurar que se impida la violencia sexual. Depende de nosotros hacer todo lo posible para garantizar que esa resolución se aplique. El Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz mencionó que en la actualidad lo importante es desplegar rápidamente a los agentes de protección de las mujeres en las misiones de las Naciones Unidas.

Asimismo, acogemos con agrado el establecimiento de una lista de partes, anexa al informe de la Representante Especial, de conformidad con la resolución 1960 (2010). Esta lista permitirá mejorar la comunicación de información sobre situaciones inquietantes.

En efecto, se trata de un avance decisivo en la lucha contra la impunidad de los autores de actos de violencia sexual, otro imperativo en nuestra lucha contra ese azote. Los responsables de dicha violencia deben ser llevados ante la justicia y condenados con todo el peso de la ley. El Consejo tiene que desempeñar un papel importante en ese sentido, tanto adoptando medidas concretas contra los responsables de la violencia basada en el género en el marco de los comités de sanciones pertinentes, como por su capacidad de remitir situaciones a la Corte Penal Internacional.

Por último, es importante que sigamos realizando esfuerzos por aplicar una política de tolerancia cero en las operaciones de mantenimiento de la paz. El sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros deben asumir las responsabilidades que les corresponde en ese sentido. Debemos dar el ejemplo.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): La generación de la misantropía, la violencia sexual o basada en el género en cualquier forma y en cualquier sociedad es censurable. Tales delitos adoptan una dimensión más siniestra cuando se emplean como

táctica de guerra e instrumentos de humillación durante los conflictos armados. Todas las partes en un conflicto tienen la responsabilidad moral y jurídica de garantizar la debida protección de todos los grupos vulnerables, entre ellos, las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad.

El Pakistán acoge con beneplácito esta oportunidad de celebrar un debate público y sincero sobre el importante tema de la violencia sexual en los conflictos armados. Hemos escuchado con suma atención las observaciones formuladas por la Representante Especial del Secretario General Wallström. Agradecemos también al Secretario General Adjunto Ladsous y a la Sra. Megheirbi sus intervenciones.

Huelga profundizar en el compromiso del Pakistán con el programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas. Durante más de medio siglo, los pakistaníes han prestado servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en circunstancias difíciles. Hemos tomado nota de la gran importancia que el Consejo de Seguridad concede a la lucha contra las violaciones de los derechos humanos contra los niños y las mujeres por mediación de nuevos mecanismos, como por ejemplo, el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Dichas herramientas, empleadas debidamente y en cooperación con los Estados interesados y los demás agentes pertinentes, tienen la posibilidad de surtir efecto.

Apoyamos la labor que realiza la Representante Especial del Secretario General, y quisiera exhortarla a que siga centrándose en la esencia de su mandato, es decir, las situaciones de los conflictos armados o de ocupación. Luego de haber leído atentamente el informe del Secretario General (S/2012/33), tenemos algunas interrogantes y observaciones que formular sobre sus informaciones concretas.

Ideas como la inclusión de las elecciones, los enfrentamientos políticos o los disturbios civiles en “otras situaciones” van más allá del mandato del Consejo de Seguridad. Contravienen el párrafo 8 de la resolución 1960 (2010), en la que claramente se limita todo el debate a la aplicación de la resolución 1888 (2009), es decir, a las situaciones de los conflictos armados. En eso es en lo que debería centrarse el informe, no en situaciones que no son conflictos armados, ni después de los conflictos ni que pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales. Es motivo de preocupación que algunos miembros del Consejo, mientras abogan por un carácter vinculante de las resoluciones del Consejo, paradójicamente aprueban desviaciones de mandatos autorizados por esas mismas resoluciones. El informe tampoco debe desviarse de la idea establecida de la violencia sexual en situaciones de conflictos armados.

En los párrafos 1 y 3 de la resolución 1960 (2010) se afirma que, el mandato de la adopción de medidas contra partes específicas se limita a aquellas situaciones que figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad. Sin embargo, en el párrafo 116 del informe, el Secretario General recomienda al Consejo de Seguridad que adopte medidas concretas, incluido el empleo de medidas concretas por los comités de sanciones contra todas las partes mencionadas en el informe, y no las mencionadas en el anexo. Quisiéramos que se aclarara esa anomalía.

En el informe también se menciona la elaboración de un marco de indicadores de alerta temprana específico para la violencia sexual relacionada con los conflictos, con el objetivo de integrar los análisis generados por el marco en los nuevos y vigentes sistemas de alerta temprana y de prevención para facilitar una respuesta rápida. Se debe garantizar que ese mecanismo funcione estrictamente dentro del mandato y bajo el liderazgo del Consejo de Seguridad para evitar la politización.

Permítaseme concluir añadiendo que, a pesar de nuestras interrogantes, el Pakistán concede la mayor prioridad a este importante mandato y lo apoya. Quisiéramos hacer hincapié en la necesidad de fortalecer el estado de derecho centrando la atención en los sistemas judiciales nacionales, una mejor capacitación de los efectivos de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las fuerzas de la policía local, y una mayor participación de la mujer en todos los procesos de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz para ayudar a poner fin a la violencia sexual en situaciones de conflictos armados. Apoyamos también las recomendaciones formuladas por el Representante Especial del Secretario General sobre la necesidad de adoptar medidas para la rehabilitación jurídica, médica y psicológica de las víctimas de violencia sexual, así como de realizar esfuerzos para fortalecer las salvaguardias

institucionales contra la impunidad de los responsables de ese delito.

Sr. Osorio (Colombia): Quisiera, en primer lugar, agradecer los importantes informes y presentaciones formulados ante este Consejo por la Sra. Margot Wallström, el Sr. Hervé Ladsous y la Sra. Amina Megheirbi. Quiero, de manera especial, expresar el reconocimiento de Colombia a la dedicación y al trabajo de la Sra. Wallström y a los avances respecto a la aplicación de las disposiciones de la resolución 1960 (2010) que buscan asegurar la recopilación de información puntual, exacta, fiable y objetiva sobre la violencia sexual en los conflictos.

Respecto del cuerpo del informe del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos armados que hoy analizamos (S/2012/33), quisiera llamar la atención sobre la definición de trabajo utilizada a lo largo del mismo. De un lado, se utiliza a lo largo del informe la expresión “violencia sexual relacionada con los conflictos” que es diferente de aquella que ha acogido el Consejo en todas sus resoluciones y declaraciones previas, a saber, “violencia sexual en los conflictos armados”. De otro lado, cuando en la resolución 1960 (2010) el Consejo le encomendó al Secretario General ocuparse de situaciones relacionadas con los conflictos, tales como las situaciones de post-conflicto u otras situaciones pertinentes para la aplicación de la resolución 1888 (2009), lo hizo única y exclusivamente para efectos de la recopilación de información mediante el mecanismo MARA.

Por lo tanto, el informe refleja que no solamente se está abandonando el concepto preciso de violencia sexual en los conflictos armados, sino que parecería que ahora el mecanismo puede aplicarse a la noción más difusa de incidentes o pautas de comportamiento que se producen en otras situaciones motivo de preocupación. En nuestra opinión, esto no está cubierto por la resolución 1960 (2010).

En relación con las recomendaciones contenidas en el informe, Colombia entiende que al exhortar al Consejo a que aumente la presión sobre los responsables de actos de violencia sexual en los conflictos, incluidas las personas y las partes que figuran en el informe, el Secretario General se estaría refiriendo a aquellas que figuran en el anexo al informe, es decir a las situaciones bajo consideración del Consejo y a los comités de sanciones establecidos en relación con tales situaciones, los cuales han adoptado criterios y procedimientos claros y precisos. No debe perderse de vista que cada situación es particular, como lo son también los componentes de cada uno de los mandatos dispuestos por el Consejo.

Mi delegación reitera su posición con respecto al eventual establecimiento de diálogos con las partes en conflicto para alcanzar compromisos con el fin de prevenir la violencia sexual y responsabilizar a los autores, en cuanto a que el establecimiento de tales diálogos debe respetar las leyes y las políticas nacionales. Si un Estado, como es el caso de Colombia, tiene como política que cualquier diálogo entre las Naciones Unidas y los grupos armados ilegales que operan en el país debe llevarse a cabo con la anuencia previa y explícita del Gobierno, esta decisión debe ser respetada.

El Estado colombiano asigna la mayor importancia a la prevención, la investigación y el juzgamiento de la violencia sexual en los conflictos armados y, por ello, tiene la decidida voluntad de enfrentar esta compleja problemática. El conjunto de autoridades nacionales viene desarrollando acciones encaminadas a lograr una cultura de “cero tolerancia” frente a la violación de los derechos humanos, “cero tolerancia” frente a la violencia contra las mujeres y, en particular, “cero tolerancia” frente a la violencia sexual. Colombia cuenta con un marco normativo que garantiza a las mujeres una vida libre de todo tipo de violencia, tanto en el ámbito público como privado, y con una estructura institucional adecuada para poner en práctica e implementar estas medidas.

Como destaca el Secretario General en su informe, en la Ley 1448, de 2011, sobre la atención, la asistencia y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, se contemplan medidas diferenciales y garantías de no repetición para mujeres y niñas víctimas de la violencia sexual. Se marca así un avance decisivo en los esfuerzos del Estado por abordar de manera coordinada y consistente esta problemática.

En cuanto al sector de la defensa, se han adoptado numerosas disposiciones administrativas dirigidas a prevenir y reprimir abusos, como la Directiva Nº 11, de 2010, del Ministerio de Defensa, que tiene por objetivo reiterar el cumplimiento por parte de las fuerzas públicas de su obligación de prevenir todas las formas de violencia contra las

mujeres y las niñas, específicamente los actos sexuales violentos, o la Directiva Nº 7, de marzo de 2011, de lucha contra la impunidad.

Para fortalecer las medidas adoptadas en estas disposiciones, está en marcha un trabajo coordinado con las Naciones Unidas, la Alta Consejería para la Equidad y otras entidades del Estado, con el fin de definir medidas de prevención adicionales, de acuerdo con la experiencia sobre el terreno y los estándares internacionales.

El establecimiento de disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto debe buscar principalmente que, a partir de información exacta, objetiva y verificable, se promueva la adopción de medidas para prevenir la violencia sexual en situaciones de conflicto y dar respuestas efectivas que beneficien a las víctimas. Asimismo, reconociendo la responsabilidad primaria del Estado de la protección de su población, la información obtenida debería contribuir a la adopción de políticas y estrategias nacionales amplias contra la violencia sexual, que incluyan la prevención y también la atención y el reconocimiento de las víctimas.

En este sentido, es imperativo asistir a los Estados en el desarrollo y la implementación de mecanismos de alerta temprana y procedimientos que faciliten la denuncia y la recopilación y verificación de los datos. Con el mismo propósito, las diferentes entidades de las Naciones Unidas deben continuar fortaleciendo la coordinación, reduciendo la duplicación de esfuerzos y construyendo un enfoque coherente sobre el terreno, a fin de asistir al Consejo en su consideración de todas las medidas apropiadas.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Deseo dar las gracias al Togo por haber convocado este debate público. Celebro la presencia de su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores del Togo, en su calidad de Presidente de esta sesión. Deseo también dar las gracias a la Sra. Wallström, Representante Especial del Secretario General; al Sr. Ladsous, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y a la Sra. Amina Megheirbi por sus exposiciones informativas y declaraciones.

China condena todo tipo de violencia contra las mujeres en los conflictos armados, incluida la violencia sexual. Instamos a todas las partes en los conflictos o partes que intervienen en ellos a acatar el derecho internacional humanitario y otras disposiciones pertinentes del derecho internacional. En ese sentido, deseo hacer hincapié en los cinco aspectos siguientes.

En primer lugar, para evitar y atenuar los perjuicios que sufren las mujeres en los conflictos armados, lo primero que deberíamos hacer es evitar las guerras y reducir la cantidad de conflictos. El Consejo de Seguridad es el principal responsable de velar por la paz y la seguridad internacionales. Para salvaguardar los derechos e intereses de las mujeres, el Consejo ha de practicar la diplomacia preventiva y fomentar el arreglo de controversias por medios pacíficos, incluso mediante el diálogo y las consultas. Los mandatos de las resoluciones del Consejo deben aplicarse exhaustiva y estrictamente. No deben emplearse incorrectamente y menos aún rebasarse. Las medidas encaminadas a proteger a los civiles deben centrarse especialmente en evitar que se produzcan más víctimas entre las mujeres y los niños.

En segundo lugar, los gobiernos son los principales responsables de la protección de las mujeres y la lucha contra la violencia sexual, así como de la aplicación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009), 1960 (2010) y las declaraciones de la Presidencial pertinentes. Si bien la comunidad internacional puede aportar una ayuda constructiva, la asistencia externa debe cumplir los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetar plenamente la soberanía de los países afectados.

En tercer lugar, es necesario aumentar la participación de la mujer en todas las etapas del proceso de paz, prestar atención a su condición y su papel y aprovechar su potencial. China es partidaria de que la mujer tenga mayor peso en la prevención y la solución de conflictos y en la rehabilitación y la reconstrucción. Asimismo, China apoya a las Naciones Unidas en su designación de más mujeres para ocupar cargos de funcionarias superiores, representantes especiales del Secretario General y enviadas especiales, y en particular en su aumento de la representación femenina de los países en desarrollo.

En cuarto lugar, la cuestión de las mujeres tiene que ver con el desarrollo. Para resolver varios problemas, incluido el de la violencia sexual, debemos concentrarnos en fomentar el desarrollo económico y social, erradicar las causas que originan los conflictos y lograr el total desarrollo de las mujeres. Las

Naciones Unidas deben promover activamente la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aumentar el apoyo y la asistencia a los países en desarrollo y, en particular, prestar más atención a la reconstrucción y el desarrollo de los países que han sufrido un conflicto.

En quinto lugar, a la hora de abordar las cuestiones relacionadas con las mujeres y la paz y la seguridad, incluida la violencia sexual, debe existir una división de las tareas entre los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, que han de colaborar entre ellos. De conformidad con el mandato que le otorga la Carta, el Consejo de Seguridad debe atender las situaciones que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Al mismo tiempo, hay que fomentar la plena participación de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y ONU-Mujeres, los cuales tienen que esforzarse por generar sinergias.

Esperamos que la Representante Especial del Secretario General desempeñe su labor de estricta conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad y aborde de forma constructiva y adecuada el problema de la violencia sexual en los conflictos armados.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Agradezco a la Presidencia del Togo la convocación de este debate abierto sobre la violencia sexual en los conflictos armados, así como a la Sra. Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos Armados, la presentación del informe del Secretario General (S/2012/33), que nos ilustra de manera más específica respecto de la situación en el terreno acerca de esta materia. También agradecemos las presentaciones que nos han hecho el Sr. Hervé Ladsous y la Sra. Amina Megheirbi.

Reconocemos que el mandato de combatir la violencia sexual en situaciones de conflicto es un tema muy complejo. Cuando estos delitos son perpetrados en violaciones masivas y sistemáticas contra mujeres y niñas por fuerzas y grupos armados, tienen el fin, entre otros aspectos, de castigar, humillar y destruir el tejido social. Por añadidura, muchas veces incluyen prácticas discriminatorias arraigadas, y amparadas en una cultura de impunidad. Entre muchos otros aspectos, constituyen grotescas violaciones de los derechos humanos, con graves consecuencias para individuos, familias y sociedades.

El trabajo que ha venido desarrollando el Consejo de Seguridad desde hace tres años ha tratado de fortalecer medidas colectivas a fin de combatir la violencia sexual en los conflictos armados. La aprobación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010) ha puesto de manifiesto el compromiso de este Consejo de luchar contra la violencia y el terror en que viven las mujeres que han sufrido de manera a todas luces inaceptable la violencia sexual en situaciones de conflictos armados. El trabajo que ha realizado la Representante Especial del Secretario General ha sido una parte crucial de ese esfuerzo.

Aplaudimos algunos de los avances conceptuales contenidos en el informe del Secretario General al sugerir una caracterización más precisa sobre el alcance de la violencia sexual relacionada con conflictos, con base en un análisis de casos y tendencias en una veintena de situaciones en el terreno. Ello ofrece mayores elementos para medidas preventivas y el eventual empleo de alertas tempranas, así como mejoras en el acceso a servicios para las víctimas —o, para emplear el término del informe, los supervivientes— de este flagelo.

Somos conscientes de las diversas secuelas que dejan los conflictos armados, que favorecen que se produzca la violencia sexual. No se puede negar que factores como el temor a las represalias, la inseguridad, el estigma social y la falta de servicios para dar respuesta inmediata a las víctimas muchas veces impiden que se denuncien este tipo de delitos. Además, debemos luchar contra la percepción de que resulta inútil denunciarlos. Ello nos lleva a tratar de fortalecer las administraciones de justicia, tanto civiles como militares, para que los culpables y los responsables sean llevados ante los tribunales. Es imperativo lograr compromisos concretos para prohibir la violencia sexual por parte de los jefes de alto nivel de las fuerzas armadas y los grupos armados, y que acojan códigos de conducta que prohíban la violencia sexual.

Coincidimos en alto grado con las recomendaciones específicas del informe del Secretario General. Debemos aumentar la presión sobre los responsables de estos actos de violencia sexual en los conflictos. En ese sentido, aprobamos la lista de partes, y aun de individuos, sobre los cuales pesan sospechas fundadas de que han cometido o han sido responsables de que se cometan violaciones sistemáticas y otras

formas de violencia sexual durante las situaciones de conflicto armado y posconflicto.

Consideramos también que debemos preocuparnos por que se haga referencia sistemática, cuando corresponda, a la violencia sexual en los conflictos en el establecimiento y las renovaciones de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Por otra parte, cabe garantizar la participación de la mujer en la solución y prevención de los conflictos. La rehabilitación y la reconstrucción son una parte importante de los esfuerzos encaminados a aplicar la resolución 1325 (2000). Guatemala apoya la opinión de que la mujer debe desempeñar un papel más significativo en la labor de buenos oficios y la mediación de las controversias. Alentamos a que el Secretario General designe a más mujeres calificadas como representantes especiales y enviadas especiales.

Nos preocupa el retraso en el despliegue de los asesores para la protección de la mujer en operaciones de mantenimiento de la paz. Estas figuras fueron aprobadas mediante la resolución 1888 (2009) y esperamos que en el futuro se pueda expeditar el despliegue para cumplir de forma efectiva el mandato de dicha resolución.

Finalmente, deseamos reiterar nuestro apoyo a la campaña de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos y la política de tolerancia cero del Secretario General para el personal de las misiones de mantenimiento de la paz. También alentamos a la Sra. Wallström a que continúe sus visitas al terreno y encomiamos sus cinco recientes visitas así como los compromisos logrados con los Gobiernos. Confiamos en que, en esta labor, colaborará con las entidades regionales para lograr una coordinación al más alto nivel posible.

Sr. Mashabane (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Quisiera expresar nuestra sincera gratitud a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Margot Wallström, y al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous, por sus exposiciones informativas de esta mañana. Nuestra delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2012/33) y las observaciones formuladas en nombre de las organizaciones no gubernamentales, en concreto por el Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Sudáfrica atribuye gran importancia a la cuestión que examinamos y desea expresar su más sincero agradecimiento al Secretario General, a la Representante Especial y a todo el equipo de las Naciones Unidas que continúa trabajando con denuedo para que este flagelo se erradique completamente. Quisiéramos felicitar a las Naciones Unidas y a la Representante Especial por la excelente labor que llevan a cabo para dar resonancia a los desafíos que plantea la violencia sexual en zonas afectadas por conflictos. África sigue siendo el principal continente afectado por este mal, debido a la gran cantidad de zonas de conflicto. Este flagelo tiene que erradicarse por completo lo antes posible.

A Sudáfrica le sigue preocupando profundamente la persistencia de la violencia sexual en conflictos armados y situaciones posteriores a conflictos, en particular los ataques deliberados contra civiles, especialmente niños. Está comprobado que las mujeres y las niñas se ven desproporcionadamente afectadas por el flagelo de la violencia. A lo largo de los siglos, las mujeres han formado el núcleo de la civilización y del progreso humano. En nuestro continente y en Sudáfrica, la mujer ha participado en pie de igualdad, a la par con el hombre, en las valientes luchas contra el colonialismo y la opresión en pro de la justicia, la emancipación y la igualdad.

Por tanto, es paradójico que la mujer siga siendo objeto de estos actos tan degradantes e inhumanos, a pesar de la valentía que ha demostrado en la historia. Por lo tanto, no debemos escatimar esfuerzos para resolver completamente todos los conflictos pendientes del mundo en general y de nuestro continente en particular. Estos conflictos siguen siendo un terreno fértil para la violencia sexual, y la violación en particular, que se utiliza como arma de guerra.

Hemos observado que el informe del Secretario General correspondiente al año pasado se preparó y se compiló tras consultas amplias y exhaustivas con la red de 13 entidades, hecho que mi delegación agradece mucho, dado que ha enriquecido el informe al basarlo en las condiciones y experiencias sobre el terreno. Sin duda, es uno de los informes más completos que se haya preparado sobre esta materia, y refleja en gran medida el importante avance que se ha logrado en el tratamiento de este flagelo. Nos satisface en particular que las misiones políticas y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como los equipos en los países, fueran las principales fuentes de información a

la hora de elaborar el informe. Para Sudáfrica, esto es crucial, porque el informe se basa en las experiencias de personas que están en primera línea.

El Consejo ha realizado una excelente labor en los últimos años para abordar de manera integral el reto de la violencia sexual relacionada con los conflictos aprobando resoluciones históricas destinadas a eliminarla. Sudáfrica acoge con beneplácito los progresos realizados hasta ahora en relación con los preparativos del mandato de los asesores sobre protección de las mujeres, y espera con interés que estos se desplieguen rápidamente. Somos conscientes de las limitaciones que siguen planteando un reto para la presentación de informes sobre incidentes de violencia sexual en las zonas afectadas por los conflictos.

Esperamos que los países mencionados en el informe hagan todo lo posible por hacer frente a todos los retos indicados, entre otros, las cuestiones del procesamiento de los autores de los actos de violencia sexual y del resarcimiento de las víctimas. Preocupa a Sudáfrica que los países africanos sigan representando la mayoría de los países donde existe una creciente prevalencia de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Nos sentimos consternados ante el hecho de que los incidentes de violaciones y violaciones en grupo hayan aumentado en el reciente conflicto que asoló a Côte d'Ivoire. En la República Democrática del Congo, las violaciones, las violaciones en grupo y otros tipos de violencia sexual se siguen cometiendo de modo incesante en las provincias de Kivi del Norte y del Sur. Este es un asunto que preocupa mucho a Sudáfrica.

Acogemos con satisfacción y apoyamos plenamente el establecimiento por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) de células de apoyo a la fiscalía para incrementar la capacidad del sistema judicial congoleño en el ámbito de la investigación de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la violencia sexual. Esperamos que todas esas iniciativas contribuyan al procesamiento de todos los autores de esos actos y pongan fin a la cultura de impunidad.

Acogemos con beneplácito los compromisos contraídos por los gobiernos de los países objeto de preocupación durante la visita de la Representante Especial del Secretario General en relación con la impunidad de los delitos sexuales y la capacitación del personal de seguridad. Reconocemos la labor realizada por el Equipo de Expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos, en particular su excelente trabajo en la República Democrática del Congo, Liberia y Sudán del Sur.

De la misma manera e igualmente importante, destacamos los módulos de capacitación previos al despliegue elaborados por ONU-Mujeres y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Acogemos con satisfacción la elaboración por la Representante Especial del Secretario General, con los asociados de la Unión Africana de los módulos de capacitación sobre la protección de los civiles y la violencia sexual, bajo los auspicios del Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en materia de mantenimiento de la paz. Opinamos que la incorporación del tema de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la capacitación de los efectivos de mantenimiento de la paz dará un gran impulso a los esfuerzos por abordar ese mal de manera integral y eliminarlo. Alentamos a todos los organismos y departamentos de las Naciones Unidas a seguir trabajando de consuno y de manera integrada y coordinada para impartir eficazmente esa capacitación. Esperamos ver pronto los frutos de esos esfuerzos concertados.

Nos sentimos complacidos por la elaboración por ONU-Mujeres, la Representante Especial del Secretario General y el sistema de las Naciones Unidas en general de un marco para detectar las señales de alerta temprana específicas de la violencia sexual en los conflictos. Ese marco contribuirá considerablemente a prevenir esos atroces crímenes. Reconocemos también la labor del Departamento de Asuntos Políticos relacionada con la elaboración de directrices de las Naciones Unidas para los mediadores a fin de abordar la violencia sexual en los conflictos en los acuerdos de alto el fuego y de paz. Sudáfrica apoya la inclusión de disposiciones que aborden la violencia sexual relacionada con los conflictos en los acuerdos de alto el fuego y de paz, que deben estar directamente vinculadas con el creciente papel de la mujer en la solución y la gestión de los conflictos.

Sudáfrica es consciente de que, para que todos esos esfuerzos e iniciativas tengan éxito, se necesitan muchos recursos y fondos. La comunidad internacional y las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible por procurar que la cuestión de los recursos no constituya

un obstáculo para la aplicación de todas las estrategias, iniciativas y esfuerzos a favor de la total erradicación de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Apoyamos el llamamiento que figura en el informe de 2010 sobre la participación de la mujer en la consolidación de la paz (S/2010/466) en aras de la asignación de por lo menos el 15% de los fondos administrados por las Naciones Unidas para proyectos de consolidación de la paz después de los conflictos a fin de promover la igualdad entre los géneros, empoderar a las mujeres y atender las necesidades específicas de las mujeres en los contextos de consolidación de la paz, lo que incluye prevenir la violencia sexual y dar respuesta a la misma.

Sudáfrica apoya las recomendaciones del Secretario General de que el Consejo de Seguridad ejerza más presión sobre los responsables de actos de violencia sexual en los conflictos, utilice todos los medios a su disposición y, al respecto, apoye plenamente la remisión de causas a la Corte Penal Internacional. Para nosotros, es indiscutible que la Corte Penal Internacional ha fortalecido la lucha contra la impunidad en los casos de los crímenes más graves contra las mujeres y las niñas que son motivo de preocupación internacional. Seguimos dispuestos a trabajar con otros miembros del Consejo y las Naciones Unidas en general a fin de intensificar los esfuerzos contra la impunidad y procurar que los autores de esos delitos rindan cuenta de sus actos. No debe seguir permitiéndose que los autores de esos actos viles sigan vistiendo un uniforme, circulando por las calles, sentándose a las mesas de negociaciones, ocupando cargos de autoridad o dirigiendo fuerzas armadas.

Estamos totalmente de acuerdo con la recomendación de que el Consejo de Seguridad haga una referencia sistemática a la violencia sexual en los conflictos en la autorización y la prórroga de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. A ese respecto, Sudáfrica siempre ha apoyado el llamamiento a favor del despliegue de asesores sobre protección de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas a fin de coordinar la aplicación de las medidas contra la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Por su parte, Sudáfrica sigue aumentando el número de mujeres desplegadas en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Aproximadamente el 45% de los efectivos que aportamos a las Naciones Unidas son mujeres, y el 10% de ellas han desempeñado funciones de liderazgo y mando. Seguiremos participando en las iniciativas internacionales y contribuyendo a ellas a fin de hacer frente al flagelo de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Para concluir, apoyamos la labor de la Representante Especial del Secretario General de acuerdo con su mandato, y le garantizamos nuestro apoyo constante.

El Presidente (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Togo.

Ante todo, me sumo a los oradores anteriores para dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2012/33) sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Doy las gracias también a la Sra. Margot Wallström por su encomiable labor sobre la cuestión y al Sr. Hervé Ladsous por los valiosos esfuerzos que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sigue realizando en esa esfera. Doy las gracias además a la representante del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad por su labor de vanguardia para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

Las iniciativas de la Naciones Unidas para erradicar la violencia sexual en los conflictos armados merecen reconocimiento, ya que son una importante contribución al restablecimiento de la paz y la seguridad en los países en conflicto y al proceso esencial de reconciliación. De hecho, el sufrimiento que padecen las mujeres y las niñas en los conflictos armados y en situaciones posteriores a los conflictos sigue siendo una fuente de grave preocupación porque debilita el proceso de reconciliación. La violencia sexual se manifiesta en las violaciones, la esclavitud sexual, la prostitución, el embarazo, la esterilización forzosa y otras formas de violencia sexual de gravedad comparable. Esos actos, cometidos en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos o en otras situaciones de crisis, constituyen graves violaciones de los derechos humanos y son especialmente deplorables por sus efectos en personas que ya son vulnerables.

Mi país acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 1325 (2000), en la que se define el papel de la mujer en la prevención de conflictos, la gestión

de conflictos y la consolidación de la paz. Los planes de acción nacionales que deben elaborar los Estados Miembros de conformidad con esa resolución parecen ser el medio más eficaz para cumplir los objetivos de la resolución.

Con ese espíritu, el Togo ha elaborado un plan de acción para combatir todas las formas de violencia contra la mujer. Mi país ha establecido en toda la nación centros de apoyo para las mujeres que son víctimas de la violencia. Desde hace ya 10 años, mi país ha participado en campañas de 16 días sobre el tema que se organizan anualmente entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre. Como país que aporta contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, el Togo ha creado también un centro de capacitación previo al despliegue en el que se señala al personal militar y policial la estricta prohibición de todas las formas de violencia sexual.

Además de esas medidas, que están destinadas a prevenir la violencia contra la mujer en los conflictos, mi país reitera la urgente necesidad de poner fin a la impunidad a fin de procurar que toda sociedad sumida en un conflicto, dondequiera que sea, extraiga enseñanzas de las atrocidades cometidas contra los civiles e impida la repetición de esas atrocidades. A ese respecto, el Togo celebra las medidas adoptadas por el Secretario General para velar por que la política de tolerancia cero de la explotación y la violencia sexual en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1820 (2008), no quede en letra muerta.

Mi país también desea apoyar las principales iniciativas que adoptaron las Naciones Unidas para luchar contra la violencia sexual en situaciones de conflicto, que se mencionan en el informe. Entre esas iniciativas cabe citar los módulos de capacitación previa al despliegue con simulación de situaciones y la gestión de los casos de violencia sexual en los conflictos; el análisis de las señales de alerta temprana de la violencia sexual en los conflictos, con el objetivo de integrar ese análisis en los sistemas de alerta temprana y prevención nuevos y existentes para facilitar una respuesta rápida y las medidas para abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos en los acuerdos de alto el fuego y de paz.

El Togo opina que para combatir esos actos, y en particular para disuadir a sus posibles autores, los países interesados deben construir un arsenal de justicia, como tribunales y cortes penales nacionales o híbridos, recurriendo, de ser necesario, a la Corte Penal Internacional, respetando estrictamente el principio de complementariedad, que mantiene la primacía de las jurisdicciones nacionales.

Asimismo, mi país estima que los países afectados podrían recurrir a mecanismos y métodos de reconciliación extrajudiciales, es decir, a las comisiones y mesas redondas de la verdad, la justicia y la reconciliación. Estos mecanismos pueden contribuir no solo a solidificar los principios de la responsabilidad individual de los autores de crímenes graves, sino también a promover la paz, la verdad, la reconciliación y los derechos de las víctimas.

Para concluir, deseo reiterar que el Togo apoya la declaración de la Presidencia que se aprobará al final de este debate. Mi país desea dar las gracias una vez más a la delegación de los Estados Unidos por su labor a ese respecto.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Recuerdo a los oradores que se les ruega que limiten sus declaraciones a cuatro minutos como máximo, a fin de que el Consejo pueda concluir su labor en forma expedita. Se pide encarecidamente a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que distribuyan su texto y formulen una versión resumida de las mismas al hacer uso de la palabra en el Salón.

Tiene ahora la palabra el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Asuntos Europeos de Bélgica, Excmo. Sr. Didier Reynders.

Sr. Reynders (Bélgica) (*habla en francés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias al Secretario General por el informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2012/33). También deseo agradecer a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Margot Wallström, y a su equipo de expertos. Es imposible permanecer indiferente al leer el informe, ya que en muchas sociedades la violencia sexual sigue siendo una práctica corriente, a menudo invisible y por la que rara vez se somete a juicio a los culpables.

Bélgica siempre ha defendido con firmeza la resolución 1325 (2000), sobre las mujeres y la paz y la

seguridad, y se compromete oficialmente a seguir haciéndolo.

Bélgica se adhiere a la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea.

Deseo referirme a tres aspectos.

Primero, el mandato de la Representante Especial es muy claro. Permite al Consejo de Seguridad centrarse en la cuestión de la violencia sexual no solo en las situaciones de conflicto clásicas, sino también en las situaciones posteriores a los conflictos y otras situaciones graves, como los disturbios políticos. El Consejo ya se ocupa en forma periódica de tales cuestiones en varios tipos de situaciones. Acojo con agrado la referencia que se hace en el informe a los casos de violencia sexual en situaciones de agitación e inestabilidad, en particular en Egipto y Siria. Restringir el mandato tan solo a los casos de violencia sexual en situaciones de conflicto equivaldría a limitar el papel de las Naciones Unidas en la defensa de las personas y las sociedades que sufren debido a este terrible flagelo. No podemos apartarnos del mandato detallado que se establece en la resolución 1960 (2010).

Además, si bien la violencia sexual afecta principalmente a las mujeres y las niñas, en el informe del Secretario General se indica con claridad que debemos prestar más atención a la situación de los hombres, especialmente aquellos que se encuentran detenidos, y de los niños que nacen como consecuencia de violaciones. En lugar de procurar que el mandato se circunscriba a un ámbito de acción muy limitado, debemos adoptar un enfoque amplio de protección de los civiles.

Mi segunda observación se relaciona con algunas recomendaciones concretas del informe, la primera sobre las iniciativas y modalidades relativas a la reforma del sector de la seguridad. Por cierto, tenemos el deber de velar por que aquellos que cometen, ordenan o condonan actos de violencia sexual sean excluidos de todas las ramas del gobierno, incluso de las fuerzas armadas y la policía. Además, los mediadores y funcionarios de las Naciones Unidas también deben asegurar que la violencia sexual se incluya en la definición de la conducta prohibida en los acuerdos de alto el fuego y de paz. De hecho, Bélgica exhorta en particular a que se aumente el número de mujeres que prestan servicios como mediadoras y enviadas especiales.

Por último, la tercera recomendación que deseo destacar se relaciona con la prevención, que a menudo es más efectiva que el resarcimiento. Por ello, Bélgica respalda toda iniciativa encaminada a adoptar sistemas de alerta temprana que puedan detectar los riesgos de violencia sexual inminente en las regiones afectadas por conflictos.

Mi última observación se relaciona con las situaciones en algunos países en particular. La Representante Especial visitó la República Democrática del Congo varias veces para tratar con altos funcionarios del Gobierno la cuestión de la violencia sexual, a menudo cometida por personal militar. Bélgica fue uno de los primeros países que prestaron asistencia financiera a la República Democrática del Congo para su estrategia nacional de lucha contra la violencia sexual. También brindamos apoyo financiero a la Misión de las Naciones Unidas de Estabilización en la República Democrática del Congo, con el fin de que los jueces militares presten asistencia en el enjuiciamiento de soldados acusados de violencia sexual en la parte oriental del país. Bélgica tiene la intención de seguir participando en ese proyecto, en consulta con la Representante Especial y con las autoridades nacionales.

Como Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana, Bélgica atribuye especial importancia a la cuestión de la violencia sexual en ese país. La República Centroafricana se halla en la lista de prioridades para la Representante Especial. El problema de la violencia contra las mujeres y los niños se debate durante cada visita de la Comisión al terreno, y se mantiene un contacto periódico con la Oficina de la Representante Especial respecto de ese tema.

Los informes sobre las situaciones en Libia, Egipto y Siria son especialmente pertinentes en el contexto de la denominada Primavera Árabe. La cuestión de la violencia sexual en los países en transición no se debe pasar por alto. Me preocupa profundamente la información proporcionada por la comisión de investigación de las Naciones Unidas de que las fuerzas armadas y el personal de seguridad sirios han utilizado la tortura sexual contra los detenidos en varios centros de detención de los servicios de inteligencia y de seguridad política. Espero que tengamos la oportunidad de hablar sobre eso mañana, en el marco de la reunión de los amigos de Siria que se celebrará en Túnez.

Para concluir, deseo recalcar la responsabilidad colectiva respecto de la lucha contra la violencia sexual. El Consejo de Seguridad debe adoptar medidas en relación con este informe, en particular transmitir a los comités de sanciones la lista de partes responsables de violencia sexual, que figura como anexo del informe, para que se haga un seguimiento efectivo de la cuestión. La elaboración de esa lista es una primera medida, por la cual felicito al Secretario General.

Confío sinceramente en que el equipo de la Representante Especial proseguirá con su excelente labor. Considero que el informe es una etapa, a la que seguirán otras.

El Presidente (*habla en francés*): Quedan varios oradores en mi lista. Con la anuencia del Consejo, me propongo suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.